

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Junta Vecinal de La Acebosa**
CVE-2018-7559 Aprobación definitiva del Reglamento regulador del Cementerio de Los Tomases. Pág. 21820

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-7602 Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo de la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21827
- CVE-2018-7603** Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura, con carácter interino, de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE Empresa y/o especialista en Enfermería del Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21831
- Universidad de Cantabria**
CVE-2018-7546 Resolución de 30 de julio de 2018 (R.R. 653/18), por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Óptica. Pág. 21835
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2018-7538 Decreto 2621/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/228/2017. Pág. 21836
- CVE-2018-7540** Decreto 2622/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/76/2018. Pág. 21837
- Ayuntamiento de Escalante**
CVE-2018-7535 Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Pág. 21838
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2018-7543 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 21839

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-7587 Resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos de trabajo ofertados. Pág. 21841
- CVE-2018-7588** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional Operario de Carreteras, perteneciente al Grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos de trabajo ofertados. Pág. 21845

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-7589** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional Empleado de Servicios, perteneciente al Grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos de trabajo ofertados. Pág. 21850
- CVE-2018-7590** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional Conductor de Consejero, perteneciente al Grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21855

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2018-7549** Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III, fase I. Expediente 745/2018. Pág. 21856
- CVE-2018-7551** Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de remodelación de la Plaza de la Concordia. Expediente 743/2018. Pág. 21858
- CVE-2018-7553** Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de regeneración urbana de la Plaza de Los Caños. Expediente 744/2018. Pág. 21860
- CVE-2018-7555** Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de renovación del césped del Campo Municipal de Fútbol San Francisco. Expediente 742/2018. Pág. 21862
- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**
- CVE-2018-7560** Anuncio de adjudicación y formalización del aprovechamiento maderable del Monte de Utilidad Pública nº 381, Río Troja, sito El Haya. Expediente 167/2017. Pág. 21864
- Junta Vecinal de San Martín de Toranzo**
- CVE-2018-7504** Anuncio de enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal maderable N/REF: AF-UOM/2018/383 quinquies/1 para el año 2018, del Monte de Utilidad Pública Dehesa y Tromeda número 383 quinquies. Pág. 21865

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2018-7534** Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2018. Pág. 21868
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2018-7556** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2018. Crédito extraordinario. Pág. 21885
- CVE-2018-7558** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2018. Crédito extraordinario. Pág. 21886
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2018-7561** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal. Pág. 21887

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CVE-2018-7500	Junta Vecinal de Ajo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 21890
CVE-2018-7501	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 21891
CVE-2018-7506	Junta Vecinal de Alceda Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 21892
CVE-2018-7516	Concejo Abierto de Argüébanes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21894
CVE-2018-7509	Concejo Abierto de Asón Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 21896
CVE-2018-7497	Concejo Abierto de Casamaría Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21898
CVE-2018-7502	Junta Vecinal de Cosío y Rozadío Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 21899
CVE-2018-7524	Junta Vecinal de Entrambasmestas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21900
CVE-2018-7523	Junta Vecinal de Hazas de Cesto Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21902
CVE-2018-7529	Concejo Abierto de Lon Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21904
CVE-2018-7498	Junta Vecinal de Pando-Penilla Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21906
CVE-2018-7521	Concejo Abierto de Salceda Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21907
CVE-2018-7520	Concejo Abierto de San Mamés de Polaciones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21909
CVE-2018-7517	Junta Vecinal de San Miguel de Luena Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21911
CVE-2018-7522	Junta Vecinal de Sopeña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21913
CVE-2018-7526	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 21915
CVE-2018-7519	Concejo Abierto de Tanarrio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21917
CVE-2018-7525	Concejo Abierto de Uznayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21919
CVE-2018-7518	Junta Vecinal de Villacarriedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 21921
CVE-2018-7499	Junta Vecinal de Villegar de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21923
CVE-2018-7571	Junta Vecinal de Revilla de Camargo Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 21924

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2018-7536 Aprobación y exposición pública de los padrones de diversos Impuestos y Tasas de Basura y de Alcantarillado para 2018. Pág. 21925
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2018-7537 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de agosto de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21926
- Ayuntamiento de Ruento**
CVE-2018-7541 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21927
CVE-2018-7544 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21928
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2018-7545 Anuncio de cobranza de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Expediente AYT/65/2018. Pág. 21929
CVE-2018-7547 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/703/2018. Pág. 21930
CVE-2018-7550 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamientos de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21931

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2018-7608 Corrección de errores del extracto de la convocatoria para la concesión de subvención para la organización de escuelas deportivas de interés municipal. Pág. 21932
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2018-7508 Convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio correspondientes al ejercicio 2018. Pág. 21933
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2018-7552 Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones de Personas Mayores, correspondientes al ejercicio 2018. Expediente 2018/5348L. Pág. 21939

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Arredondo**
CVE-2018-7227 Información pública de solicitud de autorización para ampliación de estabulación para vacuno de carne, en polígono 4, parcela 17. Pág. 21948
- Ayuntamiento de Bareyo**
CVE-2018-7271 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 14, parcelas 21 y 22. Pág. 21949

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

- CVE-2018-7482** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Concesión de licencia de primera ocupación para 44 viviendas, 46 plazas de garaje cerradas (sótano 1) y 23 plazas de garaje cerradas (sótano 2) en Barrio La Rañada de El Bosque. Fase VI - Edificio número 9. Pág. 21950
- CVE-2018-7542** **Ayuntamiento de Guriezo**
Concesión de licencia de primera ocupación para un inmueble sito en el barrio de El Puente, número 23. Pág. 21951
- CVE-2018-7342** **Ayuntamiento de Molledo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Santa Olalla, 34-A. Pág. 21952
- 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**
- CVE-2018-7557** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para las obras de conexión de saneamiento del barrio El Carmen al colector de saneamiento general de la bahía de Santander con afección al dominio público hidráulico del arroyo Collado, en Revilla, término municipal de Camargo. Expediente A/39/11763. Pág. 21953
- 7.5.VARIOS**
- CVE-2018-7507** **Consejería de Sanidad**
Resolución de 6 de agosto de 2018 por la que se convoca el procedimiento para la autorización de un botiquín de farmacia en la Zona Farmacéutica número 115, Valle de Villaverde, de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21954
- CVE-2018-7562** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Disciplina Urbanística e Inspección Urbanística. Expediente URB/1163/2018. Pág. 21957
- CVE-2018-3279** **Ayuntamiento de Comillas**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para reforma de bar y actividad, sito en la Plaza de La Constitución, 11. Pág. 21958
- CVE-2018-7491** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, de 6 de julio de 2018, de aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia. Pág. 21959
- CVE-2018-7582** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para salón de juegos en calle Calvo Sotelo, 8, de Solares. Pág. 21960
- CVE-2018-7531** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Control Interno. Expediente AYT/1091/2018. Pág. 21961
- CVE-2018-7037** **Ayuntamiento de Valdágua**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación fija para ganado vacuno de carne en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en Lamadrid. Pág. 21962
- CVE-2018-7505** **Junta Vecinal de San Martín de Toranzo**
Aprobación inicial y exposición pública del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones. Pág. 21963

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

1.DISPOSICIONES GENERALES

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2018-7559 *Aprobación definitiva del Reglamento regulador del Cementerio de Los Tomases.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de La Acebosa, de fecha 16 de enero de 2016, por el que se aprueba el Reglamento del Cementerio de Los Tomases, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Acebosa, 17 de abril de 2018.

La presidenta,
Yolanda Ortega Tazón.

REGLAMENTO REGULADOR DEL CEMENTERIO DE LOS TOMASES.

CAPÍTULO PRIMERO. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.

Es fundamento legal del presente Reglamento las facultades que le confiere a esta Junta Vecinal la normativa vigente, en particular los artículos 25 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, y también con sujeción al Real Decreto 1373/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como cualquier otra norma que pudiera serle de aplicación, y en particular, el Decreto 1/1994, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria.

Artículo 2.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del Cementerio de Los Tomases, el cual tiene la consideración de bien de dominio público, en cumplimiento del deber de control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria, regulado en el artículo 60.2.e) de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. Está sujeto a la autoridad de la Junta Vecinal de La Acebosa a la que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo aquellos casos que sean competencia propia de otras autoridades y organismos.

Artículo 3.

Este cementerio se gestiona mediante el sistema de gestión directa. La dirección del servicio corresponde a la Junta Vecinal sin perjuicio de que la misma puede delegar la gestión.

Artículo 4.

Corresponde a la Junta Vecinal de La Acebosa:

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

- a) Iniciación, instrucción y resolución de los expedientes relativos a:
- Concesión, reconocimiento y modificación de toda clase de derechos funerarios, tales como nichos y columbarios.
 - Designación de los beneficiarios del derecho funerarios.
 - Tramitación y expedición de los títulos provisionales y definitivos referentes a derechos funerarios, su canje, depósito y emisión de duplicados.
 - Autorización para la inhumación, exhumación, traslado, depósito y reducción de cadáveres y restos humanos.
- b) Servicios y trabajos necesarios para el mantenimiento, organización, limpieza, conservación y acondicionamiento del cementerio.
- c) La autorización a particulares para la realización en los cementerios de cualquier tipo de obras o instalaciones, así como su dirección e inspección.
- d) Cobrar los derechos y tasas por prestación de servicios funerarios del cementerio.
- e) El nombramiento del personal necesario para la correcta prestación del servicio.
- f) El cumplimiento de las medidas sanitarias o higiénicas dictadas.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

Artículo 5.

La administración del cementerio corresponderá a la Junta Vecinal de La Acebosa en cumplimiento de las siguientes normas:

- a) El cementerio permanecerá cerrado por motivos de seguridad y será abierto al público en el horario que se establezca de acuerdo con las necesidades del servicio.
- b) Los visitantes se comportarán en todo momento con el respeto adecuado al recinto, pudiendo el órgano competente desalojar del mismo a quienes incumplan esta norma.
- c) La prohibición de venta ambulante y la realización de cualquier tipo de propaganda en el recinto del cementerio.
- d) La conservación y vigilancia del cementerio.
- e) Las obras e inscripciones funerarias deberán estar en consonancia con el respeto debido a la función del recinto.
- f) Impedir la entrada o salida del cementerio de restos mortales y objetos, si no se dispone de la correspondiente autorización.
- h) Llevar los libros de registros necesarios para la buena administración de los cementerios, como instrumento de planeamiento, seguimiento y control.
- i) Cualquier otra referente a la organización y funcionamiento del cementerio.

Artículo 6.

Ni la Junta Vecinal ni ningún miembro de la misma asumirán responsabilidad alguna respecto a robos o desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en los cementerios, fuera de los casos previstos en la legislación vigente.

CAPÍTULO TERCERO. DEL ORDEN Y GOBIERNO DEL CEMENTERIO

Artículo 7.

Las instalaciones del cementerio se acomodarán a lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

Artículo 8.

En el cementerio se habilitará uno o diversos lugares destinados a osario general para recoger los restos óseos resultantes de la limpieza y desalojo de nichos o sepulturas.

Artículo 9.

Las obras que se realicen en el cementerio por los particulares deberán ejecutarse durante el horario fijado por la Junta Vecinal y deberán contar con las autorizaciones necesarias.

CAPÍTULO CUARTO. INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y TRASLADOS

Artículo 10.

Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos se efectuarán según las normas del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 11.

Toda inhumación, exhumación o traslado se realizará con la autorización expedida por la Junta Vecinal y de las autoridades sanitarias correspondientes en caso de ser necesarias.

Artículo 12.

Ningún cadáver será inhumado antes de las 24 horas de su fallecimiento.

Artículo 13.

En toda petición de inhumación la empresa funeraria o el interesado presentarán a la Junta Vecinal los siguientes documentos:

- a) Título funerario o solicitud de éste.
- b) Solicitud de licencia de inhumación.
- c) Autorización judicial en los casos distintos a la muerte natural.

Artículo 14.

A la vista de la documentación presentada se expedirá la licencia de inhumación y cédula de entierro.

Artículo 15.

La cédula de entierro será devuelta por la empresa funeraria o interesado a la Junta Vecinal debidamente firmada como justificación expresa de que aquél se ha llevado a cabo.

Artículo 16.

El número de inhumaciones sucesivas en cada una de las sepulturas sólo será limitado por su capacidad respectiva, salvo limitación voluntaria, expresa y fehaciente dispuesta por el titular.

Artículo 17.

1. No se podrán realizar traslados de restos sin la obtención del permiso expedido por la Junta Vecinal. Este permiso sólo se concederá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los restos inhumados se trasladen de dos o más nichos a uno solo.
- b) Cuando se trate de traslados procedentes de otros municipios.
- c) En aquellos casos excepcionales que lo autorice la Junta Vecinal.

2. A pesar de ello, salvo disposición general que lo autorice, no podrán realizarse traslados ni exhumaciones de restos hasta que hayan transcurrido cinco años desde su inhumación. Las excepciones a los citados se realizarán con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Artículo 18.

1. La exhumación de un cadáver o de los restos para su inhumación en otro cementerio precisará de la autorización del titular de la sepultura de la que se trate, acompañada de la correspondiente autorización sanitaria, teniendo que transcurrir los plazos establecidos en el apartado 2 del artículo anterior.

2. Si la inhumación se ha de efectuar en otra sepultura del mismo cementerio, se precisará, además, la conformidad del titular de la misma. A pesar de ello, deberán cumplirse para su autorización los requisitos expuestos en el artículo anterior.

Artículo 19.

Quedan habilitados todos los espacios verdes dentro del cementerio como zonas para depositar las cenizas.

CAPÍTULO QUINTO. DE LOS DERECHOS FUNERARIOS

Artículo 20.

El derecho funerario comprende las concesiones a que se refiera el presente título. Los derechos funerarios serán otorgados y reconocidos por la Junta Vecinal, de acuerdo con las prescripciones de este Reglamento.

Artículo 21.

Todo derecho funerario se inscribirá en el Libro de Registro correspondiente, acreditándose las concesiones mediante la expedición del título que proceda.

Artículo 22.

El derecho funerario implica sólo el uso del nicho del cementerio, cuya titularidad dominical corresponde al titular del cementerio.

Artículo 23.

El derecho funerario definido en el artículo anterior, tendrá por causa y finalidad el sepelio de cadáveres y restos humanos y, por lo tanto, solo podrá obtenerse en el momento de la defunción.

Artículo 24.

Los nichos y cualquier tipo de construcción que haya en el cementerio se considerarán bienes fuera del comercio. En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase. Sólo serán válidas las transacciones previstas en este Reglamento.

Artículo 25.

Las obras de carácter artístico que se coloquen, y cualquier otro tipo de instalación fija existente, revertirán a favor de la Junta Vecinal al finalizar la concesión. Una vez instaladas, no podrán retirarse del cementerio sin autorización expresa de la Junta Vecinal.

Artículo 26.

El disfrute del derecho funerario llevará implícito el pago de la tasa o exacción correspondiente. Quedan excluidos del apartado anterior los enterramientos gratuitos que se realicen en cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 27.

La disponibilidad periódica de unidades de enterramiento susceptibles de ser adjudicadas en régimen de concesión por períodos no superiores al máximo legalmente establecido será objeto de publicación, a efectos de solicitud, en el “Boletín Oficial de Cantabria” y comunicada a los vecinos interesados.

El procedimiento, criterios y demás circunstancias relativas a su adjudicación, serán las establecidas en cada caso por el órgano competente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Artículo 28.

El título del derecho funerario permanecerá en posesión del titular o titulares.

Artículo 29.

Las concesiones podrán otorgarse:

- a) A nombre de una persona física.
- b) A nombre de una comunidad o asociación religiosa o establecimiento asistencial u hospitalario, para uso exclusivo de sus miembros beneficiarios o acogidos.
- c) A nombre de Corporaciones, Fundaciones o Entidades legalmente constituidas, para uso exclusivo de sus miembros o empleados.
- d) A nombre de los dos cónyuges en el momento de la primera adquisición.

En ningún caso podrá registrarse el derecho funerario a nombre de entidades mercantiles, especialmente Compañías de Seguros, de Previsión o cualquier otro similar, que garantice a sus afiliados el derecho de sepultura para el día de su fallecimiento.

Artículo 30.

La Junta Vecinal determinará la ubicación física de la unidad de enterramiento a que se refiera cada título de derecho funerario, pudiendo ser ésta modificada, previo aviso y razón justificada, notificándose debidamente a los interesados.

Artículo 31.

Las concesiones de derecho funerario sobre nichos podrán otorgarse de la siguiente forma:

- a) Las concesiones anteriores a la fecha de aprobación de esta norma y denominadas “en propiedad” respetarán los derechos adquiridos.
- b) Las concesiones posteriores a la fecha de aprobación de esta norma se basarán en las siguientes consideraciones:

1. Concesiones a 99 años. Transcurrido el plazo de la concesión quedará extinguido el derecho funerario, sin que su titular tenga derecho a indemnización alguna.

2. Concesiones a 10 años. Transcurrido el plazo de la concesión se podrá realizar la renovación por 10 años más, hasta un máximo de 30 años. Al término de la concesión del derecho funerario, el titular o las personas que se subroguen por herencia u otro título, podrán escoger entre solicitar una concesión o trasladar los existentes del nicho que se trate al osario general.

Transcurridos 3 meses desde la expiración del plazo de la concesión temporal, sin que el titular de los derechos funerarios haya manifestado a la Junta Vecinal la opción elegida, se declarará la caducidad de la concesión y se trasladarán de oficio los restos al osario común, perdiendo el titular los derechos funerarios y sin derecho alguno a indemnización.

- c) En todos los supuestos descritos, la Junta Vecinal podrá reducir el periodo si se considera oportuno y justificado.

Artículo 32.

Los entierros que sucesivamente se realicen en una misma sepultura no alterarán el derecho funerario.

Artículo 33.

En cualquier caso, no atender los requerimientos para la rehabilitación de cualquier título funerario a la terminación de los plazos establecidos en este Reglamento implicará la reversión del derecho correspondiente a la Junta Vecinal con el nicho que le represente y el traslado de los restos existentes en las sepulturas o nichos, cuyo derecho no haya sido renovado, al osario común.

Artículo 34.

En caso de fallecimiento del titular de derecho funerario, la transmisión del mismo se realizará de acuerdo a los siguientes supuestos:

1. Tendrán derecho a la transmisión a su favor, por este orden, los herederos testamentarios, cónyuge superviviente, o, si falta, las personas las que les corresponde la sucesión intestada.
2. Si el causante hubiere instituido diversos herederos o si no hubiese cónyuge superviviente, y diversas personas resultasen herederas del interesado, la titularidad del derecho funerario será reconocida a favor del coheredero que por mayoría designen los restantes, en el plazo de tres meses a partir de la muerte del causante o de la fecha en que sea dictado el auto de declaración de herederos. Si no fuese posible la mayoría, el derecho será reconocido al coheredero de mayor edad.
3. Cuando muera el titular sin haber otorgado testamento o sin haber dejado ningún pariente, el derecho funerario revertirá a la Junta Vecinal, una vez transcurrido el plazo para el que fue otorgado.

Artículo 35.

Se estimarán válidas las concesiones a título gratuito del derecho funerarios sobre sepulturas por actos inter-vivos a favor de familiares del titular, en línea directa y colateral hasta el cuarto grado, ambos por consanguinidad y hasta el segundo grado por afinidad, así como el efectuado a cónyuges o personas que acrediten lazos de afectividad y convivencia con el titular por un mínimo de cinco años anteriores a la transmisión. Asimismo se estimarán válidas aquellas que se definan de hospitales, entidades benéficas o religiosas con personalidad jurídica según la Ley.

Artículo 36.

Las sucesivas transmisiones de un derecho funerario no alterarán la duración del plazo para el cual fue inicialmente concedido.

Artículo 37.

El titular de un derecho funerario podrá renunciar, siempre que en el nicho correspondiente no haya restos inhumados. A este efecto, se dirigirá solicitud a la Junta Vecinal, que deberá ser posteriormente ratificado mediante comparecencia personal del interesado, o en su caso, de su representante legal.

Artículo 38.

La renuncia prevista en el artículo anterior no otorgará al renunciante el derecho de devolución de las tasas o exacciones previstas en el artículo 26.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Artículo 39.

Se decretará la pérdida o caducidad del derecho funerario, con reversión de la correspondiente sepultura a la Junta Vecinal, en los casos siguientes:

- a) Por abandono de la sepultura. Se considerará como tal el transcurso de un año desde la muerte del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión a su favor. Si los herederos u otras personas subrogadas por herencia u otro título compareciesen instando la transmisión y la sepultura se encontrase en estado deficiente, deberá ser acondicionado en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haberse realizado las reparaciones necesarios, se decretará la caducidad del derecho funerario, con reversión a la Junta Vecinal.
- b) Por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho, sin haber solicitado su renovación o prórroga de conformidad con lo establecido en el presente título.
- c) Por falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes.
- d) Por renuncia expresa del titular en la forma prevista en el artículo 36.
- e) Por el uso del derecho funerario en contra de los dispuesto en el presente Reglamento.

2018/7559

CVE-2018-7559

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-7602 *Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo de la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional Encargado (Obras Públicas), perteneciente al Grupo 1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 11 de mayo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 100, de fecha 23 de mayo, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Encargado (Obras Públicas), para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL
1. REVILLA FERNANDEZ, OSCAR	13753948V	23,4
2. HERRERA GARCIA, MARCOS	72135156A	20,59
3. RUIZ PEREZ, ALEJANDRO	13938519J	20
4. LLATA BARRIUSO, RUBEN ELLIOT	72056406M	15
5. NAVAJO SAMANIEGO, JAIME	70254073K	15
6. IRUN SOUSA, RICARDO	72064625J	15
7. ROYO-VILLANOVA MARTIN, JOSE MARIA	05274602N	15
8. CALVO CISNEROS, CARLOS ANTONIO	72060614G	11,7
9. BLANCO SIERRA, ANGEL	72064966D	10
10. GOMEZ PEÑA, LAURA	72126160T	10
11. LOPEZ OSORIO, BORJA	13796802E	10
12. MENDICUTE ARMINIO, FRANCISCO JAVIER	72089714D	10
13. PEREZ VAZ, DANIEL	76722371Y	10
14. CEBALLOS PALOMERA, MARTA	72352238B	10
15. GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO MARIA	13738135M	10
16. MATE GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	70063725K	10
17. MARTIN PUENTE, ANTONIO	72128575T	8
18. PEREZ LAYA, ALEJANDRO	72046081F	7,25
19. ARGÜELLES DE DIOS, IVAN	71649220B	5
20. AROZAMENA PIÑERA, PEDRO	13980130V	5
21. CASTANEDO ORTIZ, EDUARDO	72059016Q	5
22. CUADRADO DIAZ, DAVID	20201443Z	5
23. FANDIÑO RAMIREZ, ANGEL RICARDO	44923904M	5
24. GARCIA SANTAMARIA, ALEJANDRO	72049270E	5
25. MIER GANDARA, JESUS	72036385V	5
26. ABASCAL CRESPO, GEMA	72038436K	5
27. AMAS TEJA, MARIA CARMEN	72070663W	5
28. CAGIGAL AGÜERO, CAROLINA	13796062H	5
29. FUENTES RUIZ, PILAR	72092149Y	5

CVE-2018-7602

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

30. GOMEZ GARCIA, JOSE CARLOS	72044965H	5
31. JORGE GARCIA, PATRICIA	70251765J	5
32. MONTES TORRALBO, JUAN RAMON	72025230V	5
33. SAINZ IBAÑEZ, PEDRO JOSE	20203436Y	5
34. ALONSO RECIO, FRANCISCO	72048862M	2,5
35. ARENAS MAZA, JOAQUIN	72086324T	2,5
36. NARCIANDI POO, MANUEL	13985088F	2,5
37. PEÑA GARCIA, JOSE ANTONIO	72049092M	2,5
38. RUIZ VIADERO, RAUL	72063318V	2,5
39. CRESPO PEREIRA, FELIX	72032603F	2,5
40. MARTINEZ MACHO, ANGEL	72140487K	2,5
41. OLMO SAIZ, LAUREANO DEL	13731074M	2,5
42. VILLACORTA FERNANDEZ, ENRIQUE	20194924G	2,5

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CASUSA DE EXCLUSIÓN
1. BARQUIN VITORERO, BEATRIZ	72047854D	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
2. BOO JUNCO, M ^a DEL MAR	72127406G	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
3. COBO RUIZ, LORENA	72066407R	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
4. CURIEL DEL OLMO, OLIVER	72092542P	FALTA TITULO FALTA PERMISO DE CONDUCIR
5. GOMEZ MACHO, LUIS ANGEL	72131348J	FALTA TITULO FALTA PERMISO DE CONDUCIR
6. GONZALEZ CALDERON, SAMUEL	72141929Z	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
7. GONZALEZ CIMAVILLA, MANUEL	13738628S	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
8. GONZALEZ MIJARES, LUIS	72055879F	FALTA TITULO FALTA PERMISO DE CONDUCIR
9. HERRERO ESTEBANEZ, JENIFER	72158808B	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
10. OANCEA COMAN, PAUL	72224269Z	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
11. ORUETA GUTIERREZ, JORGE	52099359N	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
12. PEÑA ORTEGA, FRANCISCO JOSE	72070678V	FALTA TITULO FALTA PERMISO DE CONDUCIR
13. PEREDA ANDUJAR, ALBERTO	78941952H	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
14. PEREZ BELTRAN, VERONICA	45799543B	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
15. PINILLOS FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	13776432F	FALTA TITULO
16. SANCHEZ SANCHEZ, M ^a JOSEFA	13981947V	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
17. SANTOS PEREZ, HASIER	29032462E	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
18. TOSIO LOPEZ, JAVIER	20195020P	FALTA TITULO
19. URTIAGA BARQUIN, ELENA	13982361V	FALTA PERMISO DE CONDUCIR
20. VIADERO CANALES, JAVIER	20200259A	FALTA TITULO FALTA PERMISO DE CONDUCIR

2018/7602

CVE-2018-7602

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-7603 *Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura, con carácter interino, de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE Empresa y/o especialista en Enfermería del Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE Empresa y/o Especialista en Enfermería del Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 6 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 55, de fecha 19 de marzo, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE Empresa y/o Especialista en Enfermería del Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE Empresa y/o Especialista en Enfermería del Trabajo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

ANEXO I

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1.	GULIAS SANMARTIN, RAQUEL	36172424W	96
2.	TOME BRAVO, PABLO	12402208X	96
3.	RODRIGUEZ MIGUEL, RAQUEL	71267778R	95
4.	SOBRINO FERNANDEZ, ANA ISABEL	20192971Y	95
5.	VALLES DE LA HUERTA, IGNACIO	71137714W	95
6.	BERMEJO SANCHO, LIDIA	71262565D	95
7.	DOMINGUEZ CASTANEDO, PILAR	13933264W	95
8.	HOYO PORRES, SANDRA DEL	13940267J	95
9.	GUTIERREZ RODRIGUEZ, GLORIA	13983788H	90
10.	PEREZ MANJON, ANA ROSA	13756860P	88
11.	GUERRA CUESTA, ANA MARIA	12769749B	85,50
12.	VILLAESCUSA FULGENCIO, CRISTINA	12333432G	80
13.	PEREZ ALONSO, MARIA REYES	13922347X	60
14.	CAGIGAS FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	13720199D	60
15.	GARCIA RUIZ, RUTH	72034466F	60
16.	GUTIERREZ FERNANDEZ, GEMMA	72129258Q	60
17.	VILLAESCUSA GARCIA, CRISTINA	74510453K	59
18.	FUENTE RODRIGUEZ, AIDA DE LA	13983912G	53
19.	MARTIN FERNANDEZ, AMAYA	20209735A	36

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
13773935V	ALONSO GARCIA, BEGOÑA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
12756669H	ALVAREZ SIERRA, ROSALIA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
20193503D	ARCE CASTAÑEDA, ALFONSO	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
72131102C	ARENAL CANDANEDO, ROBERTO	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
71303663Y	BARTOLOME CASADO, LARA	FALTA TITULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERIA DE EMPRESA Y/O ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
29035706T	CABALLERO SANCHEZ, AINHOA	FALTA TITULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERIA DE EMPRESA Y/O ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
72040956B	CANAL EZQUERRA, ALICIA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
70903302Y	COTOBAL ZUÑIGA, FATIMA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
72044487T	FRECHOSO LLORENTE, ANGELA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
70877680Y	GARCIA ELICES, DAVID	FALTA TITULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERIA DE EMPRESA Y/O ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
72046107X	GOMEZ MARTINEZ, PATRICIA	FALTA TITULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERIA DE EMPRESA Y/O ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
20206638B	GONZALEZ ROIZ, SALOME	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

20206338X	GUTIERREZ GARCIA, LETICIA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
70899075B	MARTIN MARTIN, SARA	FALTA TITULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERIA DE EMPRESA Y/O ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
44410426W	MARTIN SANCHEZ, ARANCHA	FALTA TITULO DE DIPLOMADO EN ENFERMERIA DE EMPRESA Y/O ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
13705034R	NOCITO LAINZ, Mª JOSE	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
72042887X	REBOLLAR EZQUERRA, MIRIAM	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
71559572V	RODRIGUEZ LOPEZ, VANESA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
20169318C	SAIZ GOMEZ, Mª TERESA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
12323127A	SANCHEZ VELAZQUEZ, MARIA BEGOÑA	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
13910135B	SELLERS ARANA, JESUS	FALTA TITULO ACREDITATIVO DE LA FORMACION PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

2018/7603

CVE-2018-7603

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-7546 *Resolución de 30 de julio de 2018 (R.R. 653/18), por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Óptica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 19 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 2018), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don José María Saiz Vega, con número de D.N.I. 13759829X, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de "Óptica", adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 30 de julio de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/7546

CVE-2018-7546

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-7538 *Decreto 2621/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/228/2017.*

Con fecha 2 de agosto de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2621/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Emilia Aguirre Ventosa, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 18 de agosto de 2018:

Íñigo Alcedo Vázquez y Florisa Goitia Martínez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de agosto de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2018/7538

CVE-2018-7538

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-7540 *Decreto 2622/2018 de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/76/2018.*

Con fecha 2 de agosto de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2622/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 25 de agosto de 2018:

Jorge Ramos Rúa y María Pilar Martínez Rioja.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de agosto de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2018/7540

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2018-7535 *Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 31 de julio de 2018, a las 14:30 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable,

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala doña María Teresa Rábago Moreno, la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 31 de julio de 2018, a las 14:30 horas, entre don Jesús Ruiz López y doña Virginia San Martín Alvarado.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 31 de julio de 2018.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2018/7535

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-7543 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2018 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que durante el período comprendido entre los días 8 al 19 de agosto de 2018, ambos inclusive, por encontrarse de vacaciones, el Sr. alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la segundo teniente de alcalde, D^a Ana Isabel Ríos Barquín la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo durante el período comprendido entre los días 8 al 19 de agosto de 2018, ambos inclusive, por vacaciones del alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas".

CVE-2018-7543

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Liérganes, 30 de julio de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/7543

CVE-2018-7543

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-7587 *Resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos de trabajo ofertados.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional de "Técnico Superior en Educación Infantil", perteneciente al grupo 1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/3/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/3/2018, de 22 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/3/2018, de 22 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 26 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de agosto de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE “TÉCNICO DE SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL” PERTENECIENTE AL GRUPO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	CAYARGA ABAJAS, GRACIELA	72033967Z	17,50
2.	GARCÍA CAMPOS, SUSANA	45679016G	17,33



ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE “TÉCNICO DE SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL” PERTENECIENTE AL GRUPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NÚM. PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS		LOCALIDAD
			Grupo	Total Complementos	
9798	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	1	4.294,56	ZONA 10: JUNTA DE VOTO/AMPUERO/ COLINDRES/LAREDO/ RAMALES
9799	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	1	4.294,56	ZONA 10: JUNTA DE VOTO/AMPUERO/ COLINDRES/LAREDO/ RAMALES

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL" PERTENECIENTE AL GRUPO 1 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			
ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2018/7587

CVE-2018-7587

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-7588 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional Operario de Carreteras, perteneciente al Grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos de trabajo ofertados.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional de "Operario de Carreteras", perteneciente al Grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/7/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/7/2018, de 22 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/7/2018, de 22 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 26 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

CVE-2018-7588

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de agosto de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional
(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
Marina Lombó Gutiérrez.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE "OPERARIO DE CARRETERAS" PERTENECIENTE AL GRUPO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	CARRERA PUENTE, ROBERTO	13772751Y	19,75
2.	RUIZ GÓMEZ, RUBÉN	13928852Y	19,30
3.	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, BENJAMÍN	13940773J	19,25
4.	GRANDE MÚJICA, LUIS FRANCISCO	13938297K	19,10
5.	FERNÁNDEZ ORTIZ, AURELIO	20208203N	19,10
6.	RODRÍGUEZ VEGA, DIEGO	13979977W	19,00
7.	CELIS CALLEJA, GONZALO	13771546C	18,90
8.	TERÁN ARGUMOSA, HUGO	72144234L	18,90
9.	LLACA RUIZ, ROBERTO	72145719D	18,90
10.	MORA GOYA, J. IGNACIO DE LA	13778610T	18,85
11.	MUELA GARCÍA, EDUARDO	72057361V	18,80
12.	CORONA ARANDA, JESÚS ANTONIO	20214798Y	18,75
13.	LAGUILLO FERNÁNDEZ, FRANCISCO RAMÓN	13936973P	18,65
14.	FERNÁNDEZ MIER, CONSTANTINO	72138484L	18,65
15.	RUIZ CASTRO, FERNANDO	13782455G	18,60

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE "OPERARIO DE CARRETERAS" PERTENECIENTE AL GRUPO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NÚM. PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS		LOCALIDAD
			Grupo	Total Complementos	
643	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Ampuero
628	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Guriezo
606	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Soba
641	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Siete villas
594	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Puentenansa
571	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Cabezón de la Sal
626	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Potes
660	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Potes
646	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Guriezo
676	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Potes
640	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Cabezón de la Sal
565	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Puentenansa
4317	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Potes
4315	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Reinosa
664	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B,CS-A,R)	2	6.252,96	Cabezón de la Sal

ED: Especial Dedicación.
CS: Complemento singular del puesto.
R: Disponibilidad de Retén

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "OPERARIO DE CARRETERAS" PERTENECIENTE AL GRUPO 2 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELEFONO

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14		15	

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.-

2018/7588

CVE-2018-7588

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-7589 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional Empleado de Servicios, perteneciente al Grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y relación de puestos de trabajo ofertados.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional de "Empleado de Servicios", perteneciente al Grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/9/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/9/2018, de 22 de enero, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/9/2018, de 22 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

CVE-2018-7589

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de agosto de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),

la directora general de Función Pública,

P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE “EMPLEADO DE SERVICIOS” PERTENECIENTE AL GRUPO 3 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	MARTÍNEZ GALÁN, MARINA	13983733D	19,46
2.	MÚGICA POO, AURORA	13919915Q	19,21
3.	CAMPO CAMPO, MARÍA JESÚS	72122648F	18,86
4.	SAIZ GUTIÉRREZ, ANA MARÍA	71924152R	18,80
5.	ACEBO MORENO, ANDRÉS	72037973H	18,62
6.	ORTEGA REVILLA, MARÍA JOSÉ	12754044S	18,61
7.	CAMPO NEGRETE, ANA	72062513V	18,61
8.	CANALES FERNÁNDEZ, INÉS	13755749R	18,56
9.	SÁNCHEZ PÉREZ, INMACULADA	20205412G	18,42
10.	CABO GUTIÉRREZ, MARÍA ENCARNACIÓN	13933696C	18,38
11.	CASADO DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER	13780980R	18,38
12.	RIVERO FERNÁNDEZ, SAGRARIO	20193666B	18,31
13.	MARTÍNEZ LAÍNZ, MIRIAM	72174199S	18,26
14.	CHAMORRO SHARP, MARY ESTHER	72187744J	18,22

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

ANEXO II

RELACION DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE "EMPLEADO DE SERVICIOS" PERTENECIENTE AL GRUPO 3 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NÚM. PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS		LOCALIDAD
			Grupo	Total Complementos	
6059	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana
6186	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 4: S.M. Cayón/Castañeda/Pielagos/C.Toranzo
6301	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 6: Campoo
6310	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 7: Cabezón de la Sal/S. V. de la Barquera
6351	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 9: Santoña/Siete Villas
6352	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 9: Santoña/Siete Villas
6418	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 11: Castro Urdiales
6037	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 1: Santander/S.C. Bezana
6111	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 2: El Astillero/Camargo
6415	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 11: Castro Urdiales
6267	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/A. Iguña/Reocín/Polanco
2290	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/A. Iguña/Reocín/Polanco
6393	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EMPLEADO DE SERVICIOS	3	2.533,44	Zona 10: Voto/Ampuero/Colindres/Laredo
4584	UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	3	4.286,28	CAD LAREDO

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "EMPLEADO DE SERVICIOS" PERTENECIENTE AL GRUPO 3 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE						
DOMICILIO (Calle, número y localidad)								TELÉFONO	
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA									
ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14			

Santander, de de 2018

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.-

2018/7589

CVE-2018-7589

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-7590 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional Conductor de Consejero, perteneciente al Grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional de "Conductor de Consejero", perteneciente al Grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/6/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer público que don Luis Felipe Soto Sánchez, con DNI 13756706S, ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en la categoría profesional de Conductor de Consejero, perteneciente al Grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado por Orden PRE/6/2018, de 22 de enero.

SEGUNDO.- Otorgar al citado aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/6/2018, de 22 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 26 de enero).

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La adjudicación del destino se hará de acuerdo con el apartado 13 de la Orden PRE/6/2018, de 22 de enero, que regulaba la convocatoria.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 8 de agosto de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008)

la directora general de Función Pública,

P.S., la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

2018/7590

CVE-2018-7590

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-7549 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III, fase I. Expediente 745/2018.*

El contrato de la obra mencionada se financia al amparo del Decreto (del Gobierno de Cantabria) 50/2017, de 20 de julio, con una subvención otorgada en la cuantía máxima de 400.000 euros.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 745/2018.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Regeneración urbana de la Avda. del Puente de Carlos III, Fase I.
- b) CPV: 45233252-0 "trabajos de pavimentación de calles".
- c) Lugar de ejecución: Reinosa.
- d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3.- Tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (precio).
- c) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se publican en el Perfil de Contratante.

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

El presupuesto base de licitación es el siguiente: 427.978,36 euros, I.V.A. excluido, siendo el I.V.A. a repercutir de 89.875,46 euros, siendo el total de 517.853,82 euros.

El valor estimado del contrato es el siguiente: 427.978,36 euros, I.V.A. excluido.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Reinosa.
Plaza de España, nº 5. Reinosa - 39200.
Teléfono: 942 750 262.
Fax.: 942 751 147.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

- b) Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es, www.aytoreinosa.es
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 a 14:30 horas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil de Contratante.
- b) Documentación a presentar: La exigida en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General, en horario de 09:00 a 14:30 horas.
 - 2.- Domicilio: Plaza de España, nº 5.
 - 3.- Localidad y C.P.: Reinosa - 39200.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Domicilio: Plaza de España, nº 5.
- c) Localidad: Reinosa - 39200.
- d) Fecha y hora: La apertura del único sobre será pública y se comunicará mediante correo electrónico a los licitadores, publicándose asimismo en el Perfil de Contratante.

9.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Reinosa, 26 de julio de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/7549

CVE-2018-7549

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-7551 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de remodelación de la Plaza de la Concordia. Expediente 743/2018.*

El contrato de la obra mencionada se financia al amparo del Decreto (del Gobierno de Cantabria) 50/2017, de 20 de julio, con una subvención otorgada en la cuantía máxima de 400.000 euros.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 743/2018.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Remodelación de la Plaza de La Concordia.
- b) CPV: 45233252-0 "trabajos de pavimentación de calles".
- c) Lugar de ejecución: Reinosa.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (precio).
- c) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se publican en el Perfil de Contratante.

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

El presupuesto base de licitación es el siguiente: 67.166,61 euros, I.V.A. excluido, siendo el I.V.A. a repercutir de 14.104,99 euros, siendo el total de 81.271,60 euros.

El valor estimado del contrato es el siguiente: 67.166,61 euros, I.V.A. excluido.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Reinosa.

Plaza de España, nº 5. Reinosa - 39200.

Teléfono: 942 750 262.

Fax.: 942 751 147.

- b) Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es, www.aytoreinosa.es

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 a 14:30 horas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil de Contratante.

b) Documentación a presentar: La exigida en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Registro General, en horario de 09:00 a 14:30 horas.
- 2.- Domicilio: Plaza de España, nº 5.
- 3.- Localidad y C.P.: Reinosa - 39200.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 5.

c) Localidad: Reinosa - 39200

d) Fecha y hora: La apertura del único sobre será pública y se comunicará mediante correo electrónico a los licitadores, publicándose asimismo en el Perfil de Contratante.

9.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Reinosa, 26 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/7551

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-7553 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de regeneración urbana de la Plaza de Los Caños. Expediente 744/2018.*

El contrato de la obra mencionada se financia al amparo del Decreto (del Gobierno de Cantabria) 50/2017, de 20 de julio, con una subvención otorgada en la cuantía máxima de 400.000 euros.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 744/2018.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Regeneración urbana de la Plaza de Los Caños.
- b) CPV: 45233252-0 "trabajos de pavimentación de calles".
- c) Lugar de ejecución: Reinosa.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (precio).
- c) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se publican en el Perfil de Contratante.

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

El presupuesto base de licitación es el siguiente: 104.052,23 euros, I.V.A. excluido, siendo el I.V.A. a repercutir de 21.850,97 euros, siendo el total de 125.903,20 euros.

El valor estimado del contrato es el siguiente: 104.052,23 euros, I.V.A. excluido.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Reinosa.

Plaza de España, nº 5. Reinosa - 39200.

Teléfono: 942 750 262.

Fax.: 942 751 147.

- b) Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es, www.aytoreinosa.es

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 a 14:30 horas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil de Contratante.

b) Documentación a presentar: La exigida en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Registro General, en horario de 09:00 a 14:30 horas.
- 2.- Domicilio: Plaza de España, nº 5.
- 3.- Localidad y C.P.: Reinosa - 39200.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 5.

c) Localidad: Reinosa - 39200.

d) Fecha y hora: La apertura del único sobre será pública y se comunicará mediante correo electrónico a los licitadores, publicándose asimismo en el Perfil de Contratante.

9.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Reinosa, 26 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/7553

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-7555 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de renovación del césped del Campo Municipal de Fútbol San Francisco. Expediente 742/2018.*

El contrato de la obra mencionada se financia al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno (Gobierno de Cantabria) de fecha 12 de abril de 2018, por el que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Reinosa para infraestructuras deportivas por importe de 130.000 euros.

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 742/2018.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Renovación del césped del Campo Municipal de Fútbol San Francisco.
- b) CPV: 45236119-7 "trabajos de reparación de campos de deporte".
- c) Lugar de ejecución: Reinosa.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro semanas.

3.- Tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (precio).
- c) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se publican en el Perfil de Contratante.

4.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

El presupuesto base de licitación es el siguiente: 170.386,65 euros, I.V.A. excluido, siendo el I.V.A. a repercutir de 35.781,20 euros, siendo el total de 206.167,85 euros.

El valor estimado del contrato es el siguiente: 170.386,65 euros, I.V.A. excluido.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Reinosa.
Plaza de España, nº 5. Reinosa - 39200.
Teléfono: 942 750 262.
Fax.: 942 751 147.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

- b) Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es, www.aytoreinosa.es
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 a 14:30 horas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil de Contratante.
- b) Documentación a presentar: La exigida en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General, en horario de 09:00 a 14:30 horas.
 - 2.- Domicilio: Plaza de España, nº 5.
 - 3.- Localidad y C.P.: Reinosa - 39200.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Domicilio: Plaza de España, nº 5.
- c) Localidad: Reinosa - 39200
- d) Fecha y hora: La apertura del único sobre será pública y se comunicará mediante correo electrónico a los licitadores, publicándose asimismo en el Perfil de Contratante.

9.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Reinosa, 26 de julio de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/7555

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2018-7560 *Anuncio de adjudicación y formalización del aprovechamiento made-
rable del Monte de Utilidad Pública nº 381, Río Troja, sito El Haya.
Expediente 167/2017.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2018, en sesión ordinaria, se adjudicó el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 381, conocido como monte Río Troja, sito en "El Haya" (término municipal de San Pedro del Romeral), para todos los ejemplares de pino existentes en la parcela demarcada, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 167/2017.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://sanpedrodelromeral.sedelectronica.es/>

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública n.º 381, denominado "Río Troja", sito en "El Haya", para todos los ejemplares de pino existentes en la parcela demarcada.

La cuantía del aprovechamiento forestal se cifra en 6.013.0 metros cúbicos.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. Importe: 126.273,00 excluido el IVA correspondiente.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de febrero de 2018.
- b) Contratista: Central Forestal S. A.U.
- c) Importe o canon de adjudicación: 186.731,00 euros más el IVA correspondiente.

6. Fecha de formalización: 17 de abril de 2018.

San Pedro del Romeral, 1 de agosto de 2018.

La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2018/7560

CVE-2018-7560

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2018-7504 *Anuncio de enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal maderable N/REF: AF-UOM/2018/383 quinquies/1 para el año 2018, del Monte de Utilidad Pública Dehesa y Tromeda número 383 quinquies.*

En la sesión ORDINARIA celebrada por la Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo (Santiurde de Toranzo) en la fecha 18 de junio de 2018, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas para la subasta del aprovechamiento forestal maderable N/Ref.: AF-UOM/2018/383 quinquies/1 para el año 2018, del monte de utilidad pública "Dehesa y Tromeda" número 383 quinquies del CUP, perteneciente a la Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo, ubicado en el término municipal de Santiurde de Toranzo.

Dichos Pliegos pueden ser consultados dirigiéndose a la Junta Vecinal de San Martín de Toranzo, teléfono 616 361 284 (Santiurde de Toranzo) de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularán reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas. Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo (Santiurde de Toranzo).
C.I.F.: P 3900389 B.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el monte de utilidad pública "Dehesa y Tromeda " MUP-383 quinquies perteneciente a la Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo (Santiurde de Toranzo), con el siguiente contenido:

- Cosa cierta: Clara semisistemática de pino en la UA 8 y la UA 16 del Plan Técnico.
- Volumen: 800,00 metros cúbicos.
- Precio base (euros): 16.000 euros (DIECISÉIS MIL euros).
- Modalidad: A riesgo y ventura del adjudicatario.

b) Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES desde la fecha de la adjudicación definitiva.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. TIPO BASE DE LICITACIÓN MEJORABLE AL ALZA.

Para el lote único: 16.000,00 euros (IVA excluido).

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

5. GARANTÍA.

- a) Provisional: No se establece.
- b) Definitiva: El CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Junta Vecinal de San Martín de Toranzo.
- b) Domicilio: San Martín de Toranzo, s/n.
- c) Localidad, código postal y municipio: San Martín de Toranzo, 39689 Santiurde de Toranzo, (Cantabria).
- d) Teléfono y dirección de correo electrónico: 616 361 284. Correo:
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Lugar de presentación:

Las proposiciones se presentarán por correo certificado o en las dependencias de la Junta Vecinal de San Martín de Toranzo de lunes a viernes y en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

Cuando las solicitudes se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Junta de San Martín de Toranzo la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en las dependencias de la Junta Vecinal de San Martín de Toranzo antes de la finalización del plazo de presentación.

8. PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la legislación vigente. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que tomen parte en la licitación se presentarán en UN SOBRE CERRADO, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL N/REF.: AF-UOM/2018/383 quinquies/1 PARA EL AÑO 2018, DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA DEHESA Y TROMEDA NÚMERO 383 quinquies DEL CUP, DE SAN MARTÍN DE TORANZO, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIURDE DE TORANZO".

Dentro del sobre se incluirán DOS SOBRES: SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

CVE-2018-7504

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN:

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en los locales de la Junta Vecinal a las 11:00 horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo se trasladará al siguiente día hábil.

— Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique provisionalmente el contrato al postor que sume la mayor puntuación, en tanto hace efectivo los pagos necesarios para que la adjudicación sea definitiva.

— Adjudicación definitiva: El Órgano de Contratación realizara las adjudicaciones definitivas dentro del plazo máximo de quince días naturales a contar desde la adjudicación provisional.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Según el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

San Martín de Toranzo, 18 de junio de 2018.

La presidenta,
Gabriela Pardo Ruiz.

2018/7504

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2018-7534 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2018.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de julio del ejercicio 2018.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.
- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.
- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.
- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de agosto de 2018.

El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE JULIO 2018

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/07/2018

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 2 de agosto de 2018

Fdo.: Pedro Pérez Eslava



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2018	PRESUPUESTO 2018
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2018	HASTA 31/07/2018

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	563.361,13	0,00	0,00	563.361,13	327.446,70	58,12%	57,10%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	882.361,81	0,00	0,00	882.361,81	504.503,03	57,18%	56,76%
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	87.796,43	0,00	0,00	87.796,43	38.279,88	43,60%	35,04%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	642.071,04	0,00	0,00	642.071,04	334.495,13	52,10%	52,10%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.760,36	0,00	0,00	13.760,36	4.603,80	33,46%	22,46%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.305,93	0,00	0,00	1.305,93	47,03	3,60%	3,60%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.373,81	0,00	0,00	64.373,81	14.559,36	22,62%	22,62%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.808,47	0,00	0,00	23.808,47	23,22	0,10%	0,08%
9	PASIVOS FINANCIEROS	450.284,95	0,00	0,00	450.284,95	379.993,36	84,39%	84,39%
TOTAL:	2.729.123,93	0,00	0,00	2.729.123,93	1.603.951,50	1.585.414,11	58,77%	58,09%

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	483.311,13	0,00	0,00	483.311,13	298.884,45	298.884,45	61,84%	61,84%
11	79.000,00	0,00	0,00	79.000,00	28.003,20	22.216,49	35,45%	28,12%
12	25,00	0,00	0,00	25,00	7,80	7,80	31,20%	31,20%
13	1.025,00	0,00	0,00	1.025,00	551,24	551,24	53,78%	53,78%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	94.180,00	0,00	0,00	94.180,00	61.149,96	58.719,08	64,93%	62,35%
21	523.695,93	0,00	0,00	523.695,93	292.953,27	292.953,27	55,94%	55,94%
22	213.985,88	0,00	0,00	213.985,88	125.076,89	125.076,89	58,45%	58,45%
28	50.500,00	0,00	0,00	50.500,00	25.322,91	24.040,19	50,14%	47,60%
30	37.119,97	0,00	0,00	37.119,97	19.636,80	16.496,84	52,90%	44,44%
31	11.552,73	0,00	0,00	11.552,73	5.489,09	4.839,83	47,51%	41,89%
32	12.343,80	0,00	0,00	12.343,80	4.083,91	3.697,49	33,08%	29,95%
33	1.060,00	0,00	0,00	1.060,00	50,83	50,83	4,80%	4,80%
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	16.757,44	0,00	0,00	16.757,44	5.567,17	3.717,29	33,22%	22,18%
39	8.962,50	0,00	0,00	8.962,50	3.452,08	1.958,66	38,52%	21,85%
40	603.817,34	0,00	0,00	603.817,34	329.037,61	329.037,61	54,49%	54,49%
41	27.425,77	0,00	0,00	27.425,77	84,26	84,26	0,31%	0,31%
44	100,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47	1.448,77	0,00	0,00	1.448,77	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	9.279,16	0,00	0,00	9.279,16	5.373,25	5.373,25	57,91%	57,91%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,51	2,51	0,00%	0,00%
51	29,50	0,00	0,00	29,50	11,09	8,21	37,59%	27,83%
52	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.049,92	1.049,92	104,99%	104,99%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54	67,94	0,00	0,00	67,94	32,41	22,76	47,70%	33,50%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55	12.662,92	0,00	0,00	12.662,92	3.507,85	2.007,46	27,70%	15,85%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	398,75	0,00	0,00	398,75	47,03	47,03	11,79%	11,79%
68	906,18	0,00	0,00	906,18	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70	37.552,36	0,00	0,00	37.552,36	2.823,74	2.823,74	7,52%	7,52%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	1.922,25	0,00	0,00	1.922,25	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	24.899,20	0,00	0,00	24.899,20	11.735,62	11.735,62	47,13%	47,13%
83	59,75	0,00	0,00	59,75	23,22	17,99	38,86%	30,11%
88	23.748,72	0,00	0,00	23.748,72	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	450.284,95	0,00	0,00	450.284,95	379.993,36	379.993,36	84,39%	84,39%
TOTAL:	2.729.123,93	0,00	0,00	2.729.123,93	1.603.951,50	1.585.414,11	58,77%	58,09%

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	19.437,33	310.746,09	7,80	330.191,22	1.722,99	1.021,53	2.744,52	327.446,70
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.692,95	487.865,42	11.150,93	506.709,30	898,32	1.307,96	2.206,27	504.503,03
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.379,97	12.104,78	1.714,89	40.199,64	1.691,40	228,36	1.919,76	38.279,88
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	345.662,95	0,00	345.662,95	0,00	11.167,82	11.167,82	334.495,13
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.794,18	2.845,41	0,00	4.639,58	35,78	0,00	35,78	4.603,80
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	47,03	0,00	47,03	0,00	0,00	0,00	47,03
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	14.703,25	0,00	14.703,25	0,00	143,90	143,90	14.559,36
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6,53	16,70	0,00	23,22	0,00	0,00	0,00	23,22
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	221.855,61	158.171,73	380.027,34	0,00	33,99	33,99	379.993,36
TOTAL:	55.310,95	1.395.847,24	171.045,35	1.622.203,54	4.348,48	13.903,55	18.252,04	1.603.951,50



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	298.884,45	0,00	298.884,45	0,00	0,00	0,00	298.884,45
11 SOBRE EL CAPITAL	19.437,33	11.310,39	0,00	30.747,72	1.722,99	1.021,53	2.744,52	28.003,20
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	7,80	7,80	0,00	0,00	0,00	7,80
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	551,24	0,00	551,24	0,00	0,00	0,00	551,24
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	5.563,59	57.766,81	0,00	63.330,40	874,82	1.305,62	2.180,45	61.149,96
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	281.802,34	11.150,93	292.953,27	0,00	0,00	0,00	292.953,27
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	125.076,89	0,00	125.076,89	0,00	0,00	0,00	125.076,89
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129,36	23.219,39	0,00	25.348,74	23,49	2,34	25,83	25.322,91
30 TASAS	16.154,38	2.801,23	990,37	19.945,98	275,92	33,26	309,18	19.636,80
31 PRECIOS PUBLICOS	3.050,92	2.452,11	0,00	5.503,02	10,75	3,18	13,94	5.489,09
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.514,51	2.348,58	340,01	4.203,09	105,62	13,56	119,18	4.083,91
33 VENTA DE BIENES	12,30	38,53	0,00	50,83	0,00	0,00	0,00	50,83
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.319,30	3.257,55	5,20	6.582,05	919,07	95,81	1.014,88	5.567,17
39 OTROS INGRESOS	2.328,56	1.206,78	379,32	3.914,66	380,03	82,55	462,58	3.452,08
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	340.204,98	0,00	340.204,98	0,00	11.167,37	11.167,37	329.037,61
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	84,72	0,00	84,72	0,00	0,46	0,46	84,26
44 DE SOCIEDADES PUBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUJRO DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	5.373,25	0,00	5.373,25	0,00	0,00	0,00	5.373,25
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	2,51	0,00	2,51	0,00	0,00	0,00	2,51
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	3,54	7,56	0,00	11,09	0,00	0,00	0,00	11,09
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	1.049,92	0,00	1.049,92	0,00	0,00	0,00	1.049,92

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	12,78	19,63	0,00	32,41	0,00	0,00	0,00	32,41
55	1.777,86	1.765,77	0,00	3.543,63	35,78	0,00	35,78	3.507,85
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	47,03	0,00	47,03	0,00	0,00	0,00	47,03
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	2.827,94	0,00	2.827,94	0,00	4,20	4,20	2.823,74
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	11.875,31	0,00	11.875,31	0,00	139,69	139,69	11.735,62
83	6,53	16,70	0,00	23,22	0,00	0,00	0,00	23,22
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	221.855,61	158.171,73	380.027,34	0,00	33,99	33,99	379.993,36
TOTAL:	55.310,95	1.395.847,24	171.045,35	1.622.203,54	4.348,48	13.903,55	18.252,04	1.603.951,50



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	327.446,70	322.681,51	1.021,53	321.659,98	0,00	321.659,98	5.786,72
2	504.503,03	502.097,38	1.307,96	500.789,43	1,98	500.791,41	3.711,62
3	38.279,88	30.989,31	228,36	30.760,95	1,92	30.762,87	7.517,01
4	334.495,13	345.662,95	11.167,82	334.495,13	0,00	334.495,13	0,00
5	4.603,80	3.090,89	0,00	3.090,89	0,00	3.090,89	1.512,91
6	47,03	47,03	0,00	47,03	0,00	47,03	0,00
7	14.559,36	14.703,25	143,90	14.559,36	0,00	14.559,36	0,00
8	23,22	17,99	0,00	17,99	0,00	17,99	5,23
9	379.993,36	380.027,34	33,99	379.993,36	0,00	379.993,36	0,00
TOTAL:	1.603.951,50	1.599.317,66	13.903,55	1.585.414,11	3,91	1.585.418,02	18.533,48

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACION LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	298.884,45	298.884,45	0,00	298.884,45	0,00	298.884,45	0,00
11	28.003,20	23.238,01	1.021,53	22.216,49	0,00	22.216,49	5.786,72
12	7,80	7,80	0,00	7,80	0,00	7,80	0,00
13	551,24	551,24	0,00	551,24	0,00	551,24	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	61.149,96	60.024,70	1.305,62	58.719,08	0,00	58.719,08	2.430,88
21	292.953,27	292.953,27	0,00	292.953,27	0,00	292.953,27	0,00
22	125.076,89	125.076,89	0,00	125.076,89	0,00	125.076,89	0,00
28	25.322,91	24.042,53	2,34	24.040,19	1,98	24.042,18	1.280,74
30	19.636,80	16.530,10	33,26	16.496,84	0,00	16.496,84	3.139,96
31	5.489,09	4.843,02	3,18	4.839,83	0,00	4.839,83	649,25
32	4.083,91	3.711,05	13,56	3.697,49	0,01	3.697,51	386,41
33	50,83	50,83	0,00	50,83	0,00	50,83	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	5.567,17	3.813,10	95,81	3.717,29	0,00	3.717,29	1.849,87
39	3.452,08	2.041,21	82,55	1.958,66	1,91	1.960,57	1.491,51
40	329.037,61	340.204,98	11.167,37	329.037,61	0,00	329.037,61	0,00
41	84,26	84,72	0,46	84,26	0,00	84,26	0,00
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	5.373,25	5.373,25	0,00	5.373,25	0,00	5.373,25	0,00
50	2,51	2,51	0,00	2,51	0,00	2,51	0,00
51	11,09	8,21	0,00	8,21	0,00	8,21	2,88
52	1.049,92	1.049,92	0,00	1.049,92	0,00	1.049,92	0,00
53	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54	32,41	22,76	0,00	22,76	0,00	22,76	9,65



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACION LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55	3.507,85	2.007,46	0,00	2.007,46	0,00	2.007,46	1.500,38
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	47,03	47,03	0,00	47,03	0,00	47,03	0,00
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	2.823,74	2.827,94	4,20	2.823,74	0,00	2.823,74	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	11.735,62	11.875,31	139,69	11.735,62	0,00	11.735,62	0,00
83	23,22	17,99	0,00	17,99	0,00	17,99	5,23
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	379.993,36	380.027,34	33,99	379.993,36	0,00	379.993,36	0,00
TOTAL:	1.603.951,50	1.599.317,66	13.903,55	1.585.414,11	3,91	1.585.418,02	18.533,48

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.543,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.543,20	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	107.480,57	0,00	39,78	0,00	518,53	0,00	39,78	107.999,10	0,48%	100,48%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	198.345,07	0,00	0,00	0,00	-32,47	0,00	0,00	198.312,60	-0,02%	99,98%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	96.970,21	0,00	0,00	0,00	-9,00	0,00	0,00	96.961,21	-0,01%	99,99%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	85.462,21	0,00	0,00	0,00	-37,35	0,00	0,00	85.424,86	-0,04%	99,96%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	49.737,94	0,00	0,00	0,00	-144,21	0,00	0,00	49.593,73	-0,29%	99,71%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	494.514,83	0,00	0,00	0,00	-238,85	0,00	0,00	494.275,98	-0,05%	99,95%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	19.985,78	0,00	0,00	0,00	-3.426,68	0,00	0,00	16.559,10	-17,15%	82,85%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	834.616,77	0,00	1.206,60	0,00	3.403,93	0,00	1.206,60	838.020,70	0,41%	100,41%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	88.013,90	0,00	107,27	0,00	-9,40	0,00	107,27	88.004,49	-0,01%	99,99%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	96.234,03	0,00	0,00	0,00	-187,07	0,00	0,00	96.046,96	-0,19%	99,81%
14 DEUDA PUBLICA	426.140,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.140,40	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.592,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.592,41	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	221.486,63	0,00	300,00	0,00	162,57	0,00	300,00	221.649,20	0,07%	100,07%
TOTAL:	2.729.123,93	0,00	1.653,65	0,00	0,00	0,00	1.653,65	2.729.123,93	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	49.297,19	0,00	39,78	0,00	-141,00	0,00	39,78	49.156,19	-0,29%	99,71%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	350.189,53	0,00	300,00	0,00	-56,76	0,00	300,00	350.132,76	-0,02%	99,98%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.442.164,78	0,00	1.206,60	0,00	-250,47	0,00	1.206,60	1.441.914,31	-0,02%	99,98%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	396.956,00	0,00	107,27	0,00	232,78	0,00	107,27	397.188,78	0,06%	100,06%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	490.516,45	0,00	0,00	0,00	215,45	0,00	0,00	490.731,90	0,04%	100,04%
TOTAL:	2.729.123,93	0,00	1.653,65	0,00	0,00	0,00	1.653,65	2.729.123,93	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	31.443,57	0,00	39,78	0,00	-110,00	0,00	39,78	31.333,57	-0,35%	99,65%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES	14.327,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.327,39	0,00%	100,00%
14 PENITENCIARIAS	3.526,22	0,00	0,00	0,00	-31,00	0,00	0,00	3.495,22	-0,88%	99,12%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	230.204,78	0,00	300,00	0,00	133,40	0,00	300,00	230.338,18	0,06%	100,06%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	96.234,03	0,00	0,00	0,00	-187,07	0,00	0,00	96.046,96	-0,19%	99,81%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	23.750,72	0,00	0,00	0,00	-3,09	0,00	0,00	23.747,62	-0,01%	99,99%
31 SANIDAD	854.602,55	0,00	1.206,60	0,00	-22,75	0,00	1.206,60	854.579,79	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	556.764,11	0,00	0,00	0,00	161,76	0,00	0,00	556.925,87	0,03%	100,03%
33 CULTURA	30.798,12	0,00	0,00	0,00	-389,47	0,00	0,00	30.408,65	-1,26%	98,74%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	51.413,70	0,00	0,00	0,00	294,85	0,00	0,00	51.708,55	0,57%	100,57%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.250,65	0,00	0,00	0,00	16,84	0,00	0,00	39.267,48	0,04%	100,04%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	24.950,45	0,00	0,00	0,00	-25,24	0,00	0,00	24.925,21	-0,10%	99,90%
45 INFRAESTRUCTURAS	240.163,60	0,00	107,27	0,00	-364,02	0,00	107,27	239.799,58	-0,15%	99,85%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	8.261,36	0,00	0,00	0,00	-0,40	0,00	0,00	8.260,96	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.916,25	0,00	0,00	0,00	310,75	0,00	0,00	33.227,00	0,94%	100,94%
91 ALTA DIRECCION	9.517,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.517,98	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.283,34	0,00	0,00	0,00	328,01	0,00	0,00	37.611,34	0,88%	100,88%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.574,72	0,00	0,00	0,00	-112,56	0,00	0,00	17.462,17	-0,64%	99,36%
95 DEUDA PUBLICA	426.140,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.140,40	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.729.123,93	0,00	1.653,65	0,00	0,00	0,00	1.653,65	2.729.123,93	0,00%	100,00%

CVE-2018-7534

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CREBITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREBITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	891.048,28	0,00	6,60	0,00	1.918,28	0,00	0,00	892.973,13	0,22%	100,22%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	435.334,96	0,00	147,05	0,00	931,93	0,00	0,00	436.413,94	0,25%	100,25%
3 GASTOS FINANCIEROS	59.933,81	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.133,81	2,00%	102,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.734,17	0,00	300,00	0,00	-2.012,03	0,00	0,00	643.022,14	-0,27%	99,73%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-512,00	0,00	0,00	488,00	-51,20%	48,80%
6 INVERSIONES REALES	183.742,43	0,00	0,00	0,00	-386,16	0,00	1.246,38	182.109,89	-0,89%	99,11%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.940,95	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00	407,27	97.593,68	-0,35%	99,65%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	41.284,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.284,64	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	374.104,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	374.104,70	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.729.123,93	0,00	1.653,65	0,00	0,00	0,00	1.653,65	2.729.123,93	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CREBITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREBITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.857,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.857,81	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.363,93	0,00	0,00	0,00	33,23	0,00	0,00	1.397,15	2,44%	102,44%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	624.662,66	0,00	0,00	0,00	-992,25	0,00	0,00	623.670,42	-0,16%	99,84%
13 LABORALES	46.651,46	0,00	0,00	0,00	22,50	0,00	0,00	46.673,96	0,05%	100,05%
14 OTRO PERSONAL	15.199,58	0,00	0,00	0,00	1.346,56	0,00	0,00	16.546,14	8,86%	108,86%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	43.425,88	0,00	0,00	0,00	1.468,85	0,00	0,00	44.894,72	3,38%	103,38%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	154.886,96	0,00	6,60	0,00	39,37	0,00	0,00	154.932,92	0,03%	100,03%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	11.985,55	0,00	0,00	0,00	-39,47	0,00	0,00	11.946,07	-0,33%	99,67%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.292,97	0,00	0,00	0,00	327,80	0,00	0,00	13.620,77	2,47%	102,47%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	388.691,87	0,00	147,05	0,00	-5.997,67	0,00	0,00	382.841,25	-1,51%	98,49%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.653,33	0,00	0,00	0,00	-22,96	0,00	0,00	4.630,37	-0,49%	99,51%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	116,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116,50	0,00%	100,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	16.594,75	0,00	0,00	0,00	6.664,24	0,00	0,00	23.258,99	40,16%	140,16%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	59.550,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.550,31	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	383,50	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.583,50	312,91%	412,91%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	798,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	798,09	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.212,59	0,00	0,00	0,00	-262,29	0,00	0,00	4.950,29	-5,03%	94,97%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	78,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	122.008,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.008,20	0,00%	100,00%
45 A ENTIDADES LOCALES	75.361,40	0,00	0,00	0,00	-328,36	0,00	0,00	75.033,05	-0,44%	99,56%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	27.314,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.314,29	0,00%	100,00%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	413.733,61	0,00	300,00	0,00	-1.421,38	0,00	0,00	412.612,23	-0,27%	99,73%
49 AL EXTERIOR	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,00	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-512,00	0,00	0,00	488,00	-51,20%	48,80%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	75.093,29	0,00	0,00	0,00	-3.003,50	0,00	0,00	72.089,79	-4,00%	96,00%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	33.386,21	0,00	0,00	0,00	2.450,00	0,00	0,00	35.836,21	7,34%	107,34%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	18.047,15	0,00	0,00	0,00	555,02	0,00	46,38	18.555,79	2,82%	102,82%

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	36.500,95	0,00	0,00	0,00	-1.569,52	0,00	1.200,00	33.731,44	-7,59%	92,41%
64 INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	20.714,83	0,00	0,00	0,00	1.181,84	0,00	0,00	21.896,67	5,71%	105,71%
70 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	710,60	0,00	0,00	0,00	-10,00	0,00	0,00	700,60	-1,41%	98,59%
73 A SOCIEDADES ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,00	0,00%	100,00%
74 A EMPRESAS PRIVADAS	30.409,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.409,32	0,00%	100,00%
76 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.383,64	0,00	0,00	0,00	-14,30	0,00	300,00	22.069,34	-1,40%	98,60%
77 AL EXTERIOR	29.755,00	0,00	0,00	0,00	184,30	0,00	107,27	29.832,03	0,26%	100,26%
78 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	14.183,39	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00	0,00	14.083,39	-0,71%	99,29%
79 ADOQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82 ADOQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	60,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,75	0,00%	100,00%
85 APORTACIONES PATRIMONIALES	41.073,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.073,89	0,00%	100,00%
86 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
87	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00%	100,00%
91	374.104,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	374.104,70	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.729.123,93	0,00	1.653,65	0,00	0,00	0,00	1.653,65	2.729.123,93	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.543,20	5.657,40	5.657,40	5.657,40	5.657,40	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	107.999,10	83.023,47	79.612,10	78.434,76	62.656,07	76,87%	73,71%	72,62%	58,01%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	198.312,60	170.636,97	168.636,49	166.454,84	107.890,06	86,04%	85,03%	83,93%	54,40%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	96.961,21	78.997,74	66.307,13	61.381,62	36.486,60	81,47%	68,38%	63,30%	37,63%
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	85.424,86	58.159,17	54.658,67	47.455,46	29.184,23	68,08%	63,98%	55,55%	34,16%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	49.593,73	41.619,17	41.279,76	35.829,51	25.402,16	83,92%	83,23%	72,24%	51,22%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	494.275,98	359.506,90	320.833,98	314.361,43	298.168,09	72,73%	64,90%	63,60%	60,32%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	16.559,10	10.068,28	9.872,01	9.681,92	8.619,02	60,80%	59,61%	58,46%	52,05%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	838.020,70	641.154,34	624.716,51	617.464,95	547.100,00	76,50%	74,54%	73,68%	65,28%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	88.004,49	66.793,28	56.079,33	50.636,66	21.713,36	75,89%	63,72%	57,53%	24,67%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	96.046,96	79.579,39	68.525,48	64.006,48	39.398,25	82,85%	71,34%	66,64%	41,01%
14 DEUDA PÚBLICA	426.140,40	413.973,18	413.840,68	413.840,68	281.946,33	97,14%	97,11%	97,11%	66,16%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.592,41	1.517,71	1.188,90	938,90	813,34	58,54%	45,86%	36,21%	31,37%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	221.649,20	193.325,46	189.292,95	186.865,05	115.698,10	87,22%	85,40%	84,30%	52,19%
TOTAL:	2.729.123,93	2.204.012,46	2.100.501,39	2.053.009,66	1.580.733,02	80,75%	76,96%	75,22%	57,92%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	49.156,19	37.131,23	35.281,86	32.868,51	26.427,87	75,53%	71,73%	66,86%	53,76%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	350.132,76	294.464,16	274.354,50	265.209,09	163.406,02	84,10%	78,35%	75,74%	46,66%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.441.914,31	1.093.799,00	1.038.577,56	1.026.988,36	916.551,55	75,85%	72,02%	71,22%	63,56%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	397.188,78	317.941,90	292.642,36	268.467,83	155.603,46	80,04%	73,67%	67,59%	39,17%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	490.731,90	460.676,16	459.665,11	459.475,87	318.744,12	93,87%	93,66%	93,63%	64,95%
TOTAL:	2.729.123,93	2.204.012,46	2.100.501,39	2.053.009,66	1.580.733,02	80,75%	76,96%	75,22%	57,92%

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	31.333,57	20.650,25	19.833,66	19.245,55	16.623,27	65,90%	63,29%	61,42%	53,05%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	14.327,39	13.556,66	12.627,32	12.627,32	8.912,62	94,62%	88,13%	88,13%	62,20%
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.495,22	2.924,33	2.800,89	995,64	891,98	83,66%	80,13%	28,48%	25,51%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	230.338,18	199.002,28	194.886,43	191.560,03	118.907,02	86,39%	84,60%	83,16%	51,62%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	96.046,96	79.579,39	68.525,48	64.006,48	39.398,25	82,85%	71,34%	66,64%	41,01%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	23.747,62	15.882,49	10.942,58	9.642,58	5.100,75	66,88%	46,07%	40,60%	21,47%
31 SANIDAD	854.579,79	651.222,62	634.588,53	627.146,87	555.719,02	76,20%	74,25%	73,38%	65,02%
32 EDUCACION	556.925,87	419.058,13	381.901,78	380.105,24	347.016,55	75,24%	68,57%	68,25%	62,30%
33 CULTURA	30.408,65	23.518,25	22.087,25	19.736,25	13.815,98	77,34%	72,63%	64,90%	45,43%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	51.708,55	40.149,26	38.659,06	32.525,37	17.936,21	77,64%	74,76%	62,90%	34,68%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.267,48	33.963,76	24.439,18	22.979,18	9.177,51	86,49%	62,23%	58,51%	23,37%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	24.925,21	15.822,91	15.653,45	13.811,91	6.287,04	63,48%	62,80%	55,41%	25,22%
45 INFRAESTRUCTURAS	239.799,58	192.981,98	180.505,61	172.317,81	107.736,92	80,47%	75,27%	71,85%	44,92%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.260,96	7.204,94	6.793,76	6.043,27	2.056,98	87,21%	82,23%	73,15%	24,90%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	33.227,00	27.819,06	26.591,29	20.790,29	12.408,80	83,72%	80,02%	62,57%	37,34%
91 ALTA DIRECCION	9.517,98	6.738,33	6.706,04	6.706,04	6.615,58	70,79%	70,45%	70,45%	69,50%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.611,34	26.235,91	25.596,34	25.407,10	20.968,31	69,75%	68,05%	67,55%	55,74%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.462,17	13.728,74	13.522,05	13.522,05	9.213,89	78,61%	77,43%	77,43%	52,76%
95 DEUDA PUBLICA	426.140,40	413.973,18	413.840,68	413.840,68	281.946,33	97,14%	97,11%	97,11%	66,16%
TOTAL:	2.729.123,93	2.204.012,46	2.100.501,39	2.053.009,66	1.580.733,02	80,75%	76,96%	75,22%	57,92%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	892.973,13	517.300,02	514.883,18	514.883,18	514.849,43	57,93%	57,65%	57,65%	57,65%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	436.413,94	407.661,52	383.072,79	377.638,27	274.058,98	93,41%	87,77%	86,53%	62,79%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.133,81	48.095,89	47.963,39	47.963,39	28.234,99	78,67%	78,45%	78,45%	46,18%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	643.022,14	609.478,28	564.785,75	546.671,20	416.485,74	94,78%	87,83%	85,01%	64,77%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	182.109,89	139.840,25	120.613,33	110.160,22	45.643,95	76,78%	66,23%	60,49%	25,06%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.593,68	87.390,80	84.359,12	70.869,57	40.602,60	89,54%	86,43%	72,61%	41,60%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	41.284,64	20.144,51	10.722,64	10.722,64	6.447,06	48,79%	25,97%	25,97%	15,61%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	374.104,70	374.101,19	374.101,19	374.101,19	254.410,27	99,99%	99,99%	99,99%	68,00%
TOTAL:	2.729.123,93	2.204.012,46	2.100.501,39	2.053.009,66	1.580.733,02	80,75%	76,96%	75,22%	57,92%

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.857,81	2.996,93	2.996,93	2.996,93	2.996,93	61,69%	61,69%	61,69%	61,69%
11	1.397,15	858,40	858,40	858,40	858,40	61,43%	61,43%	61,43%	61,43%
12	623.670,42	364.228,33	364.228,33	364.228,33	364.228,33	58,40%	58,40%	58,40%	58,40%
13	46.673,96	25.128,31	25.128,31	25.128,31	25.128,31	53,83%	53,83%	53,83%	53,83%
14	16.546,14	10.351,23	10.351,23	10.351,23	10.351,23	62,55%	62,55%	62,55%	62,55%
15	44.894,72	26.741,35	26.741,35	26.741,35	26.741,35	59,56%	59,56%	59,56%	59,56%
16	154.932,92	86.995,46	84.578,62	84.578,62	84.544,87	56,15%	54,59%	54,59%	54,56%
20	11.946,07	10.129,05	10.060,76	8.480,19	4.580,16	84,78%	84,21%	70,98%	38,34%
21	13.620,77	10.665,83	10.287,57	10.287,57	5.933,02	78,30%	75,52%	75,52%	43,55%
22	382.841,25	362.176,13	341.403,85	337.604,17	248.182,36	94,60%	89,17%	88,18%	64,82%
23	4.630,37	2.486,18	1.629,99	1.576,05	1.576,05	53,69%	35,20%	34,03%	34,03%
24	116,50	18,33	13,33	13,33	11,37	15,73%	11,44%	9,75%	9,75%
26	23.258,99	22.186,01	19.677,29	19.676,97	13.776,01	95,38%	84,60%	84,59%	59,22%
31	59.550,31	47.390,97	47.258,47	47.258,47	27.530,07	79,58%	79,35%	79,35%	46,22%
35	1.583,50	704,92	704,92	704,92	704,92	44,51%	44,51%	44,51%	44,51%
40	798,09	777,21	777,21	777,21	572,42	97,38%	97,38%	97,38%	71,72%
41	4.950,29	4.471,74	4.471,74	2.278,41	2.278,41	90,33%	90,33%	90,33%	46,02%
43	78,01	3,01	3,01	3,01	3,01	3,85%	3,85%	3,85%	3,85%
44	122.008,20	119.811,64	119.635,64	119.635,64	85.762,38	98,19%	98,05%	98,05%	70,29%
45	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
46	75.033,05	71.814,65	69.185,58	66.628,00	49.966,29	95,71%	92,20%	88,79%	66,59%
47	27.314,29	25.040,64	18.230,31	11.445,31	8.940,80	91,67%	66,74%	41,90%	32,73%
48	412.612,23	387.331,80	352.269,67	343.497,71	268.949,84	93,87%	85,37%	83,24%	65,18%
49	28,00	27,60	12,60	12,60	12,60	98,57%	45,00%	45,00%	45,00%
50	488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	72.089,79	59.475,80	51.471,03	44.842,46	19.890,23	82,50%	71,39%	62,20%	27,59%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61	35.836,21	26.278,94	21.098,74	20.720,75	9.896,96	73,33%	58,87%	57,82%	27,61%
62	18.555,79	10.676,98	7.648,74	7.395,52	2.634,22	57,53%	41,22%	39,85%	14,19%
63	33.731,44	27.587,27	24.953,99	23.199,07	6.880,76	81,78%	73,97%	68,77%	20,39%
64	21.896,67	15.821,26	15.440,83	14.002,41	6.341,77	72,25%	70,51%	63,94%	28,96%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	700,60	608,33	608,33	608,33	345,83	86,82%	86,82%	86,82%	49,36%
73	480,00	430,00	420,00	420,00	0,00	89,58%	87,50%	87,50%	0,00%
74	30.409,32	27.936,28	27.831,28	27.831,28	18.408,47	91,86%	91,52%	91,52%	60,53%
76	22.069,34	21.299,75	20.588,74	17.069,04	15.835,46	96,51%	93,29%	77,34%	71,75%
77	29.832,03	27.424,39	26.278,32	18.592,27	3.759,80	91,92%	88,08%	62,32%	12,60%
78	14.083,39	9.673,06	8.632,45	6.348,65	2.253,05	68,68%	61,29%	45,07%	15,99%
79	19,00	19,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82	60,75	60,75	60,25	60,25	0,00	100,00%	99,17%	99,17%	0,00%
85	41.073,89	20.023,76	10.602,39	10.602,39	6.387,06	48,75%	25,81%	25,81%	15,55%
86	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
91	374.104,70	374.101,19	374.101,19	374.101,19	254.410,27	99,99%	99,99%	99,99%	68,00%
TOTAL:	2.729.123,93	2.204.012,46	2.100.501,39	2.053.009,66	1.580.733,02	80,75%	76,96%	75,22%	57,92%

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS										
SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	5.657,40	5.657,40	3.771,60	0,00	3.771,60	100,00%	66,67%	0,00%	66,67%
02	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	62.656,07	62.314,12	59.077,27	13,74	59.063,53	99,45%	94,29%	0,02%	94,27%
03	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	107.890,06	107.804,29	55.682,93	0,94	55.681,99	99,92%	51,61%	0,00%	51,61%
04	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	36.486,60	36.124,16	32.799,66	17,89	32.781,77	99,01%	89,90%	0,05%	89,85%
05	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	29.184,23	28.973,99	26.644,36	0,00	26.644,36	99,28%	91,30%	0,00%	91,30%
06	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	25.402,16	25.400,80	12.105,29	0,00	12.105,29	99,99%	47,65%	0,00%	47,65%
07	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	298.168,09	296.412,07	286.033,00	22,00	286.011,00	99,41%	95,93%	0,01%	95,92%
10	CONSEJERÍA DE SANIDAD	8.619,02	8.618,87	6.545,76	0,00	6.545,76	100,00%	75,95%	0,00%	75,95%
11	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	547.100,00	545.014,39	536.692,49	122,93	536.569,56	99,62%	98,10%	0,02%	98,08%
12	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	21.713,36	21.626,06	7.896,45	0,10	7.896,35	99,60%	36,37%	0,00%	36,37%
13	SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	39.398,25	38.372,24	20.880,54	0,00	20.880,54	97,40%	53,00%	0,00%	53,00%
14	DEUDA PÚBLICA	281.946,33	281.946,33	281.943,33	0,00	281.943,33	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	813,34	813,34	806,73	0,00	806,73	100,00%	99,19%	0,00%	99,19%
16	INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	115.698,10	115.451,03	102.176,24	0,00	102.176,24	99,79%	88,31%	0,00%	88,31%
TOTAL:	1.580.733,02	1.574.529,08	1.433.055,65	177,59	1.432.878,05	99,61%	90,66%	0,01%	90,65%	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS										
ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	26.427,87	26.361,70	22.888,98	0,00	22.888,98	99,75%	86,61%	0,00%	86,61%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	163.406,02	162.078,84	130.038,99	3,46	130.035,53	99,19%	79,58%	0,00%	79,58%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	916.551,55	912.709,78	868.761,92	144,92	868.617,00	99,58%	94,79%	0,02%	94,77%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	155.603,46	154.925,54	106.452,71	29,21	106.423,50	99,56%	68,41%	0,02%	68,39%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	318.744,12	318.453,22	304.913,05	0,00	304.913,05	99,91%	95,66%	0,00%	95,66%
TOTAL:	1.580.733,02	1.574.529,08	1.433.055,65	177,59	1.432.878,05	99,61%	90,66%	0,01%	90,65%	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS										
POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
11	JUSTICIA	16.623,27	16.583,44	16.365,76	0,00	16.365,76	99,76%	98,45%	0,00%	98,45%
13	SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	8.912,62	8.887,65	6.104,76	0,00	6.104,76	99,72%	68,50%	0,00%	68,50%
14	POLÍTICA EXTERIOR	891,98	890,62	418,45	0,00	418,45	99,85%	46,91%	0,00%	46,91%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	118.907,02	118.602,39	105.141,73	0,00	105.141,73	99,74%	88,42%	0,00%	88,42%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	39.398,25	38.372,24	20.880,54	0,00	20.880,54	97,40%	53,00%	0,00%	53,00%
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	5.100,75	5.104,21	4.016,71	3,46	4.013,26	100,07%	78,75%	0,07%	78,68%
31	SANIDAD	555.719,02	553.633,26	543.238,25	122,93	543.115,32	99,62%	97,75%	0,02%	97,73%
32	EDUCACIÓN	347.016,55	345.252,99	314.810,43	10,61	314.799,82	99,49%	90,72%	0,00%	90,72%
33	CULTURA	13.815,98	13.823,52	10.713,24	11,39	10.701,86	100,05%	77,54%	0,08%	77,46%
41	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	17.936,21	17.756,84	15.600,15	0,00	15.600,15	99,00%	86,98%	0,00%	86,98%
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA	9.177,51	9.110,29	3.304,59	0,00	3.304,59	99,27%	36,01%	0,00%	36,01%
43	COMERCIO, TURISMO Y PYMES	6.287,04	6.287,04	2.143,11	0,00	2.143,11	100,00%	34,09%	0,00%	34,09%
45	INFRAESTRUCTURAS	107.736,92	107.295,36	72.878,90	15,37	72.863,53	99,59%	67,65%	0,01%	67,63%
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	2.056,98	2.056,98	953,62	0,00	953,62	100,00%	46,36%	0,00%	46,36%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	12.408,80	12.419,04	11.572,33	13,84	11.558,49	100,08%	93,26%	0,11%	93,15%
91	ALTA DIRECCIÓN	6.615,58	6.615,58	4.714,78	0,00	4.714,78	100,00%	71,27%	0,00%	71,27%
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	20.968,31	20.677,42	12.954,48	0,00	12.954,48	98,61%	61,78%	0,00%	61,78%
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	9.213,89	9.213,89	5.300,45	0,00	5.300,45	100,00%	57,53%	0,00%	57,53%
95	DEUDA PÚBLICA	281.946,33	281.946,33	281.943,33	0,00	281.943,33	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.580.733,02	1.574.529,08	1.433.055,65	177,59	1.432.878,05	99,61%	90,66%	0,01%	90,65%	

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	514.849,43	514.700,29	513.684,14	82,82	513.601,32	99,97%	99,77%	0,02%	99,76%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	274.058,98	270.397,42	229.132,75	65,34	229.067,41	98,66%	83,61%	0,02%	83,58%
3 GASTOS FINANCIEROS	28.234,99	28.234,99	28.222,36	0,00	28.222,36	100,00%	99,96%	0,00%	99,96%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	416.485,74	415.231,60	343.180,80	0,00	343.180,80	99,70%	82,40%	0,00%	82,40%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	45.643,95	44.721,94	41.605,12	29,44	41.575,68	97,98%	91,15%	0,06%	91,09%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.602,60	40.385,53	20.290,21	0,00	20.290,21	99,47%	49,97%	0,00%	49,97%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6.447,06	6.447,06	2.530,00	0,00	2.530,00	100,00%	39,24%	0,00%	39,24%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	254.410,27	254.410,27	254.410,27	0,00	254.410,27	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.580.733,02	1.574.529,08	1.433.055,65	177,99	1.432.878,05	99,61%	90,68%	0,01%	90,65%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	2.996,93	2.996,93	2.752,68	0,00	2.752,68	100,00%	91,85%	0,00%	91,85%
11 PERSONAL EVENTUAL	858,40	858,40	777,90	0,00	777,90	100,00%	90,62%	0,00%	90,62%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	364.228,33	364.311,15	363.840,15	82,82	363.757,33	100,02%	99,89%	0,02%	99,87%
13 LABORALES	25.128,31	25.128,31	25.128,31	0,00	25.128,31	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	10.351,23	10.351,23	10.351,23	0,00	10.351,23	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	26.741,35	26.741,35	26.740,85	0,00	26.740,85	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	84.544,87	84.312,91	84.093,01	0,00	84.093,01	99,73%	99,47%	0,00%	99,47%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	4.580,16	4.533,06	4.345,72	0,00	4.345,72	98,97%	94,88%	0,00%	94,88%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	5.933,02	5.929,61	5.414,87	0,00	5.414,87	99,94%	91,27%	0,00%	91,27%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	248.182,36	244.582,18	204.565,49	65,02	204.500,46	98,55%	82,43%	0,03%	82,40%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.576,05	1.575,27	1.340,93	0,31	1.340,62	99,95%	85,08%	0,02%	85,06%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	11,37	11,37	10,62	0,00	10,62	100,00%	93,40%	0,00%	93,40%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	13.776,01	13.765,94	13.455,11	0,00	13.455,11	99,93%	97,67%	0,00%	97,67%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	27.530,07	27.530,07	27.530,07	0,00	27.530,07	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	704,92	704,92	692,29	0,00	692,29	100,00%	98,21%	0,00%	98,21%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	572,42	572,42	158,07	0,00	158,07	100,00%	27,61%	0,00%	27,61%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.278,41	2.278,41	702,81	0,00	702,81	100,00%	30,85%	0,00%	30,85%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	85.762,38	85.762,38	49.065,94	0,00	49.065,94	100,00%	57,21%	0,00%	57,21%
45 A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	49.966,29	49.791,05	35.381,19	0,00	35.381,19	99,65%	70,81%	0,00%	70,81%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.940,80	7.942,40	3.546,52	0,00	3.546,52	88,83%	39,67%	0,00%	39,67%
48 AL EXTERIOR	268.949,84	268.869,34	254.310,67	0,00	254.310,67	99,97%	94,56%	0,00%	94,56%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	12,60	12,60	12,60	0,00	12,60	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	19.890,23	19.345,09	17.312,38	3,46	17.308,92	97,26%	87,04%	0,02%	87,02%
61 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.896,96	9.851,40	9.385,75	15,09	9.370,66	99,54%	94,83%	0,15%	94,68%
62	2.634,22	2.632,29	2.557,87	0,28	2.557,59	99,93%	97,10%	0,01%	97,09%

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	6.890,76	6.598,47	6.233,31	0,00	6.233,31	95,90%	90,59%	0,00%	90,59%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	6.341,77	6.294,69	6.115,80	10,61	6.105,20	99,26%	96,44%	0,17%	96,27%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	345,83	345,83	160,90	0,00	160,90	100,00%	46,53%	0,00%	46,53%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	18.408,47	18.288,47	2.417,72	0,00	2.417,72	99,35%	13,13%	0,00%	13,13%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	15.835,46	15.833,83	13.873,39	0,00	13.873,39	99,99%	87,61%	0,00%	87,61%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.759,80	3.664,36	2.070,87	0,00	2.070,87	97,46%	55,08%	0,00%	55,08%
78 AL EXTERIOR	2.253,05	2.253,05	1.767,32	0,00	1.767,32	100,00%	78,44%	0,00%	78,44%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	6.387,06	6.387,06	2.500,00	0,00	2.500,00	100,00%	39,14%	0,00%	39,14%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	60,00	60,00	30,00	0,00	30,00	100,00%	50,00%	0,00%	50,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	254.410,27	254.410,27	254.410,27	0,00	254.410,27	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.580.733,02	1.574.529,08	1.433.055,65	177,59	1.432.878,05	99,61%	90,66%	0,01%	90,65%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2017 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	19.012,73	50,68	0,00	9.173,60	9.889,81	1.836,43	8.053,38
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	24.394,16	12,75	0,00	2.900,56	21.506,34	1.593,02	19.913,33
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.799,71	70,52	0,00	1.148,74	26.721,49	4.888,84	21.832,65
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	574,53	0,00	0,00	0,00	574,53	40,17	534,35
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216,77	0,00	0,00	0,00	216,77	180,77	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.464,05	0,00	0,00	0,00	1.464,05	31,42	1.432,63
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	73.461,95	133,94	0,00	13.222,90	60.372,99	8.570,66	51.802,34



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2017 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	1.661,14	0,00	0,00	1.661,14	1.661,14	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.359,12	0,00	0,00	69.359,12	69.313,27	0,00	45,85
3 GASTOS FINANCIEROS	2,14	0,00	0,00	2,14	2,14	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.330,39	0,00	0,00	81.330,39	63.610,72	0,00	17.719,66
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	40.855,05	0,00	0,00	40.855,05	37.381,46	0,00	3.473,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.275,86	0,00	0,00	68.275,86	25.607,27	0,00	42.668,59
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.530,50	0,00	0,00	2.530,50	30,50	0,00	2.500,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	264.014,19	0,00	0,00	264.014,19	197.606,50	0,00	66.407,69

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	3.121,40	0,00	0,00	124.874,08	10.982,36	117.013,12	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	158.438,61	158.438,61	0,00	0,00
20 ACREEDORES	0,00	52.431,89	0,00	156.834,10	246.311,68	0,00	141.909,47
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	1.766,37	0,00	2.962.325,21	3.003.236,43	0,00	42.677,59
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	136,67	136,67	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERÍA	4.321,99	0,00	0,00	1.473.503,97	1.473.448,97	4.376,99	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-31,17	0,00	0,00	1.651,86	824,33	796,36	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	138,85	0,00	1.320,76	1.486,61	0,00	304,70
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	7.412,22	54.337,10	0,00	4.879.085,25	4.894.865,66	122.186,47	184.891,76



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL	
	CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS		
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	207.037,13	0,00	3.692,06	0,00	210.729,20
COBROS						
				Presupuestarios	1.585.414,11	
				De Presupuestos Cerrados	8.570,66	
				No Presupuestarios	4.894.865,66	
				Total Cobros	6.488.850,43	
				Cuentas Restringidas (Sumas deudoras)	1.544.279,92	
				TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS ...		8.033.130,36
PAGOS						
				Presupuestarios	1.432.878,05	
				De Presupuestos Cerrados	197.606,50	
				No Presupuestarios	4.879.085,25	
				Total Pagos	6.509.569,80	
				Cuentas Restringidas (Sumas acreedoras)	1.526.765,40	
				TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS ...		8.036.335,20
CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL	
	CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS		
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	186.317,76	0,00	21.206,59	0,00	207.524,35

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2018
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2018	31/07/2018

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO (1)	AMORTIZACIONES (2)	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO (3)	ENDEUDAMIENTO NETO (4) = (3) - (2)	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO (5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.821.019,60	254.444,25	380.027,34	125.583,09	2.946.602,69
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	2.821.019,60	254.444,25	380.027,34	125.583,09	2.946.602,69
TOTAL DEUDA VIVA	2.821.019,60	254.444,25	380.027,34	125.583,09	2.946.602,69

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2018/7534

CVE-2018-7534

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-7556 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2018. Crédito extraordinario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2018, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 4, aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 11 de junio de 2018 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 4	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.131.261,97		2.131.261,97
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	2.153.005,30		2.153.005,30
3	Gastos Financieros	50,00		50,00
4	Transferencias Corrientes	103.422,00		103.422,00
5	Fondo de Contingencia	23.438,30		23.438,30
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	2.647.899,79	90.000,00	2.737.899,79
Total		7.059.077,36	90.000,00	7.149.077,36

Marina de Cudeyo, 27 de julio de 2018.
La concejal delegada,
M^a Emilia Pérez Prieto.

2018/7556

CVE-2018-7556

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-7558 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2018. Crédito extraordinario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2018, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 7, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2018 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 7	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	2.131.261,97		2.131.261,97
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	2.153.005,30		2.153.005,30
3	Gastos Financieros	50,00		50,00
4	Transferencias Corrientes	103.422,00		103.422,00
5	Fondo de Contingencia	23.438,30		23.438,30
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	2.737.899,79	+20.000,00 -20.000,00	2.737.899,79
Total		7.149.077,36	0,00	7.149.077,36

Marina de Cudeyo, 30 de julio de 2018.
La concejal delegada,
M^a Emilia Pérez Prieto.

2018/7558

CVE-2018-7558

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-7561 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto general del Ayuntamiento de Reinosa y la plantilla de personal para 2018, se publica definitivamente según sigue:

1.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

INGRESOS:

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.993.830,00 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.675.762,42 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.417.102,48 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	248.858,22 €
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	505.406,88 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,00 €
	<u>TOTAL INGRESOS:</u>	<u>8.945.000,00 €</u>

GASTOS:

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.588.961,56 €
CAPÍTULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	3.995.167,69 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	5.697,30 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383.135,00 €
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	102.000,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	775.637,33 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	70.361,12 €
	<u>TOTAL INGRESOS:</u>	<u>8.945.000,00 €</u>

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

2.- PLANTILLA DE PERSONAL 2018

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
a) Escala de habilitación estatal			
a.1) Subescala Secretaría	A1	1	0
a.2) Subescala Intervención-Tesorería	A1	2	1
b) Escala de administración general			
b.1) Subescala técnica superior (TAG)	A1	2	
b.3) Subescala administrativa (administrativo)	C1	9	0
b.4) Subescala auxiliar (aux. administrativo)	C2	1	1
b.5) Subescala subalterna	AP	2	0
c) Escala de administración especial			
c.1) Subescala técnica			
c.1.1) Técnicos superiores	A1	1	1
c.1.2) Técnicos medios	A2	2	1
c.1.3) Técnicos auxiliares	C1	1	0
c.2) Subescala de servicios especiales			
c.2.1) Policía			
c.2.1.1) Agente	C1	16	1
c.2.1.2) Cabo	C1	3	2
c.2.1.3) Sargento	C1	1	1
c.2.2) Clase cometidos especiales			
c.2.2.1) Titulados superiores	A1	0	
c.2.2.2) Diplomados	A2	0	
c.2.2.3) Otros		0	
c.2.3) Personal oficinas			
c.2.3.1) Encargado	C2	1	1
c.2.3.2) Oficial	C2	7	2
c.2.3.3) Ayudante	AP	7	3
c.2.3.4) Operario	AP		
TOTAL		56	14

PERSONAL LABORAL	NIV. TITULAC.	PLAZAS	VACANTES
1) Educador de Calle	Licenciado	1	0
2) Bibliotecaria	Licenciado	1	1
3) Trabajador Social	Diplomado	1	0
4) Ingeniero Técnico Industrial	Diplomado	1	0
5) Técnico de Turismo	Diplomado	1	0
6) Informático	Bachillerato	1	0
8) Administrativo	Bachillerato	4	2
9) Auxiliar Biblioteca	Bachillerato	1	1
10) Agente de Arbitrios	Graduado esc	1	0
11) Encargado Pabellón	Graduado esc	1	0
12) Monitor Piscinas	Graduado esc	3	0
13) Recepcionista	Graduado esc	2	0
14) Auxiliar Administrativo	Graduado esc	1	0
15) Ayudante Oficinas Piscinas	Cert. escolar	3	1
16) Operador Servicios Múltiples Teatro	Cert. escolar	2	0
17) Limpiadora	Cert. escolar	1	0
TOTAL		25	5

CVE-2018-7561

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

PERSONAL EVENTUAL	PLAZAS	VACANTES
Responsable Protocolo	1	0
TOTAL	1	0

PERSONAL LABORAL TEMPORAL	NIV. TITULAC.	PLAZAS	VACANTES
1) Agente Desarrollo Local	Licenciado	1	0
2) Trabajador Social	Diplomado	1	0
3) Agente Desarrollo Local	Diplomado	1	0
4) Maestro	Diplomado	1	0
5) Educadora Social	Diplomado	1	0
6) Técnico Aula Dos Años	Bachillerato	2	0
7) Monitor Socorrista	Graduado esc	3	3
8) Ayudante Oficios Polideportivo	Cert. escolar	1	1
9) Técnico ACTE	Licenciado	1	0
TOTAL		12	4
TOTAL		94	23

Reinosa, 16 de julio de 2018.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2018/7561

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2018-7500 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ajo, en su reunión de 2 de julio de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ajo, 2 de julio de 2018.

El presidente,

José Ángel Ruiz Rueda.

2018/7500

CVE-2018-7500

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2018-7501 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ajo, en su reunión de 2 de julio de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ajo, 2 de julio de 2018.

El presidente,

José Ángel Ruiz Rueda.

2018/7501

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

CVE-2018-7506 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Alceda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de diciembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 64 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.100,00

CVE-2018-7506

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alceda, 27 de abril de 2018.

El presidente,
Pablo Cuesta García.

2018/7506

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

CVE-2018-7516 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Argüébanes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de marzo de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 64 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.500,00

CVE-2018-7516

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argüébanes, 27 de abril de 2018.

La presidenta,
Montserrat Vallejo Antón.

2018/7516

CVE-2018-7516

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2018-7509 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Asón tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 54 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asón, 18 de abril de 2018.

El presidente,

Ignacio Fernández Gómez.

2018/7509

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

CVE-2018-7497 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 7 de mayo de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Casamaría, 7 de mayo de 2018.

El presidente,

Matías Luis Alonso García.

2018/7497

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2018-7502 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosío-Rozadío, en su reunión de 26 de mayo de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosío, 26 de mayo de 2018.
El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

2018/7502

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS

CVE-2018-7524 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Entrambasmestas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 12 de enero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.900,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		18.900,00

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasmestas, 10 de abril de 2018.

El presidente,
Roberto Martínez López.

2018/7524

CVE-2018-7524

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2018-7523 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Hazas de Cesto tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de diciembre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.500,00

CVE-2018-7523

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hazas de Cesto, 10 de abril de 2018.

El presidente,
Fernando Solana García.

2018/7523

CVE-2018-7523

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2018-7529 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Lon tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 29 de enero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.350,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.850,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.350,00

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lon, 9 de abril de 2018.
El presidente,
Carlos Mier González.

2018/7529

CVE-2018-7529

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2018-7498 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 25 de julio de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pando-Penilla, 25 de julio de 2018.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

2018/7498

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDA

CVE-2018-7521 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Salceda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de diciembre de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		9.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		9.000,00

CVE-2018-7521

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Salceda, 10 de abril de 2018.

La presidenta,
Marbella Torices Gaitón.

2018/7521

CVE-2018-7521

CONCEJO ABIERTO DE SAN MAMÉS DE POLACIONES

CVE-2018-7520 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de San Mamés tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de febrero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.000,00

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Mamés, 9 de abril de 2018.

El presidente,
Conrado Vilda de Mier.

2018/7520

CVE-2018-7520

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

CVE-2018-7517 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de San Miguel de Luena tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de marzo de 2018, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 54 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		27.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		27.000,00

CVE-2018-7517

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Miguel de Luena, 18 de abril de 2018.

La presidenta,
María José Martínez Ortiz.

2018/7517

CVE-2018-7517

JUNTA VECINAL DE SOPEÑA

CVE-2018-7522 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Sopeña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de octubre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	19.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		52.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		52.500,00

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sopeña, 10 de abril de 2018.

El presidente,

Manuel Jesús Balbás Gómez.

[2018/7522](#)

CVE-2018-7522

JUNTA VECINAL DE SOPEÑA

CVE-2018-7526 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Sopeña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de octubre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	19.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		52.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		52.500,00

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sopeña, 10 de abril de 2018.

El presidente,

Manuel Jesús Balbás Gómez.

2018/7526

CVE-2018-7526

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

CVE-2018-7519 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Tanarrío tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de enero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.000,00

CVE-2018-7519

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tanarrio, 9 de abril de 2018.

La presidenta,
Aringa Rojo Fernández.

2018/7519

CVE-2018-7519

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

CONCEJO ABIERTO DE UZAYO

CVE-2018-7525 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Uzayoy tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de diciembre de 2017, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 49 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		21.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		21.500,00

CVE-2018-7525

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Uznayo, 11 de abril de 2018.

El presidente,

Cecilio Roberto Fernández Rábago.

2018/7525

CVE-2018-7525

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-7518 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Villacarriedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de febrero de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 54 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		7.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		7.000,00

CVE-2018-7518

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 18 de abril de 2018.

El presidente,
Antonio España Martínez.

2018/7518

CVE-2018-7518

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2018-7499 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 23 de febrero de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villegar de Toranzo, 23 de febrero de 2018.

La presidenta,

Mónica Quevedo Aguado.

2018/7499

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE CAMARGO

CVE-2018-7571 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Revilla de Camargo, 8 de agosto de 2018.

El presidente,

Raquel Cuerno Herrera.

2018/7571

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2018-7536 *Aprobación y exposición pública de los padrones de diversos Impuestos y Tasas de Basura y de Alcantarillado para 2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2018, han sido aprobados los siguientes padrones:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACT. ESPECIALES.
- LISTAS COBRATORIAS IAE 2018
- TASA BASURAS.
- TASA ALCANTARILLADO.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Matamorosa, 7 de agosto de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/7536

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-7537 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de agosto de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2018, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de agosto del año 2018, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 01 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del periodo ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 24 de julio de 2018.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2018/7537

CVE-2018-7537

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2018-7541 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 7 de agosto de 2018, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 2018.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 14 de septiembre y el 16 de noviembre de 2018, ambos inclusive, el cargo de los recibos domiciliados será el 16 de octubre de 2018.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zurita, S. L.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos

Ruento, 7 de agosto de 2018.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2018/7541

CVE-2018-7541

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2018-7544 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 7 de agosto de 2018, ha sido aprobado padrón de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 14 de septiembre y el 16 de noviembre de 2018, ambos inclusive, el cargo de los recibos domiciliados será el 16 de octubre de 2018.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zurita, S. L.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos

Ruento, 7 de agosto de 2018.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2018/7544

CVE-2018-7544

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-7545 *Anuncio de cobranza de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Expediente AYT/65/2018.*

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2018, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO:

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive (Resolución de 24 de mayo de 2018 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica»Trámites destacados»Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 28 y 28 de la Ley General Tributaria.

San Vicente de la Barquera, 7 de agosto de 2018.

El responsable de Recaudación,

Diego Ocejo Alsar.

2018/7545

CVE-2018-7545

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-7547 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/703/2018.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía número 1.144/2018, de 1 de agosto, los padrones fiscales sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2018, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en calle Alta, número 10, de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Nº 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del segundo trimestre serán los meses de agosto y septiembre de 2018.

— Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, VALORIZA AGUA, S. L., sita en Paseo de la Barquera, número 1 – Bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

— Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 1 de agosto de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/7547

CVE-2018-7547

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-7550 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamientos de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía número 1.077/2018, de 27 de julio, el padrón fiscal sobre la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamientos correspondiente al ejercicio 2018, éste queda expuesto al público en las oficinas municipales, sitas en calle Alta, número 10, de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C., para que pueda ser examinado y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Se fija el periodo voluntario de pago entre los días 20 de agosto y 22 de octubre de 2018, ambos inclusive. El pago podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras LIBERBANK o CAIXABANK. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación bancaria en Entidades de Crédito y Depósito, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Frente a la aprobación del padrón y los recibos en él contenidos, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 27 de julio de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/7550

CVE-2018-7550

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-7608 *Corrección de errores del extracto de la convocatoria para la concesión de subvención para la organización de escuelas deportivas de interés municipal.*

BDNS (Identif.): 393862.

Advertido error en el extracto de la convocatoria para la concesión de subvención para la organización de escuelas deportivas de interés municipal, publicado en el BOC núm. 78, de 20 de abril de 2018, se procede la oportuna corrección:

Donde dice: "Cuarto. Cuantía de las subvenciones: El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2018, que para el presente ejercicio alcanza la cuantía de 85.000 euros".

Debe decir: "Cuarto. Cuantía de las subvenciones: El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2018, que para el presente ejercicio alcanza la cuantía de 95.000 euros".

Laredo, 8 de agosto de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/7608

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-7508 *Convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio correspondientes al ejercicio 2018.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas y ayudas al estudio, correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente contenido:

BASES

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Las presentes bases tienen como finalidad regular el régimen de concesión de becas y ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales; a cuyo fin, la Corporación Municipal consignará en sus Presupuestos las cantidades que resulten adecuadas.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en la presente Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 320.480.00.02.- Saldo 76.270 euros.

4.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Beneficiarios: Las becas y ayudas podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

- Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.
- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

6.- Clases y requisitos: A los efectos de su solicitud y concesión se consideran ayudas las aportaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento destinadas a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. No obstante, la concesión de ayudas a Educación Primaria y Secundaria Obligatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, que sean concedidos por otra Administración o entidad educativa privada y con el Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto.

Las ayudas al estudio serán concedidas, dentro de los créditos presupuestarios, a quienes, ostentando la condición de beneficiarios, presenten la solicitud dentro del plazo que establezca la convocatoria con independencia del rendimiento académico del alumno y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en el presente reglamento.

Tendrán la consideración de becas, las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento con destino a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

Para la concesión de las becas, dentro de los créditos habilitados al efecto, además de los requisitos exigidos en el artículo 2 para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de dos asignaturas del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas que se indican a continuación, en los supuestos de primera matrícula, o que han superado un número de asignaturas que den lugar al mínimo de créditos exigidos cuando se trate de segunda o sucesivas matrículas, de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando se trate de primera matrícula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.
- Tratándose de segunda o sucesivas matrículas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo componga, excepto en las ramas de ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura y medicina que deberá haber superado el 80% de los créditos.
- Cuando se trate de enseñanzas de master se deberá matricular en 60 créditos. Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. Para los siguientes cursos, debe aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

- d) Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia, deberán de matricularse al menos en tres asignaturas. En el supuesto de segunda y sucesivas matriculas deberán acreditar haber obtenido en el curso anterior, al menos, de cuarenta y dos créditos.
- e) Excepcionalmente, en el supuesto que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

En el ámbito de estudios universitarios, el Ayuntamiento podrá conceder becas por cuantía superior a estudiantes que cursen sus estudios fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causas no voluntarias, bien por que la Universidad de Cantabria no ofrezca oferta a su expectativa profesional, o bien porque habiendo solicitado plaza en la facultad elegida no haya obtenido la misma. En éstos supuestos, los solicitantes deberá de aportar, además de la documentación anterior, acreditación de haber solicitado plaza en la Universidad de Cantabria y certificación de su resolución denegatoria o, en su caso, certificación de la Universidad de Cantabria de que ésta no imparte los estudios demandados por el solicitante.

La determinación de la cuantía de éstas becas podrá ser expresamente establecida en la convocatoria o, en su defecto, podrá ser determinada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Servicios Sociales y Turismo, dentro del crédito establecido en la correspondiente partida presupuestaria.

La concesión de becas y ayudas al estudio reguladas en el presente Reglamento serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca que con el mismo destino, y para el mismo curso, sea concedido por cualquier administración o institución.

7.- Requisitos económicos: Para poder ser beneficiario, tanto de las ayudas al estudio como de las becas definidas en el artículo anterior, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

Nº miembros de unidad familiar	Cuantía máxima
De 1 miembro	S.M.I. x 2-
De 2 miembros	S.M.I. x 2,50
De 3 miembros	S.M.I. x 2,75
De 4 miembros	S.M.I. x 3
De 5 miembros	S.M.I. x 3,25
DE 6 MIEMBROS DE 7 MIEMBROS	SMI X 3.50 SMI X 3,75.
A PARTIR DE 8 MIEMBROS	SMI +2.000 euros / persona

Para el cómputo de la renta familiar anual en euros, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de sus miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, solamente se computará el 50% de las rentas obtenidas por aquéllos miembros de la unidad familiar distintos de los padres, madres o tutores.

No tendrán derecho a la concesión de ayudas o becas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

a la unidad familiar supere los 3.000 euros, quedando excepcionados los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente, tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas y becas al estudio exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

- a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
- b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
- c) Familias monoparentales.
- d) Familias en las que ambos ascendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
- e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias con excepción de la última, podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en éste último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente Reglamento, tendrá la condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

determinen tal situación, para cursar estudios de Formación Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el artículo 8. La cuantía de las becas a éste colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios

8. - Presentación de solicitudes y documentación a aportar:

8.1- **Presentación de solicitudes.** Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.2.- **Lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en los registros municipales o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3.- **Documentación a aportar.** A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
 - Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor
 - Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
 - Copia de la matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas
 - Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 9.
 - En los supuestos especiales, previstos en el artículo 5 se habrá de adjuntar la documentación referida en el mismo.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el importe de la subvención no supere 1.000 euros. Si fuere mayor, será necesario certificación expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

9.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será publicado en la página Web del Ayuntamiento.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Piélagos, 3 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/7508

CVE-2018-7508

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-7552 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Asociaciones de Personas Mayores, correspondientes al ejercicio 2018. Expediente 2018/5348L.*

BASES REGULADORAS

Artículo 1. Objeto, finalidad y compatibilidad con otras subvenciones.

1. Estas bases regulan la convocatoria del año 2018 de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y cuyo órgano gestor es la Concejalía delegada del Servicio de Aguas, Sanidad y Consumo, Tercera Edad, Taxi y Protocolo del Ayuntamiento de Torrelavega.
2. La convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y, supletoriamente, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008; las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2018, prorrogado del ejercicio anterior; la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
3. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.
4. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión informativa municipal de Economía y Hacienda, no se podrá conceder más de una subvención municipal para una misma actividad; con independencia de cuál sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.
5. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del programa de actividades subvencionado.
6. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de personas mayores legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro, tengan su domicilio social en el municipio de Torrelavega y, en su caso, se hallen inscritas en el Registro municipal de asociaciones en la categoría "Tercera edad".

Artículo 3. Exclusiones

No podrán concurrir a esta convocatoria y, por tanto, no podrán ser beneficiarias de subvención:

- A. Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.
- B. Las actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.
- C. Las asociaciones que tengan deudas con el Ayuntamiento de Torrelavega.
- D. Las solicitudes de subvención presentadas fuera de los plazos establecidos.
- E. Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.

Artículo 4. Actividades que pueden ser objeto de subvención

1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos, actividades y programas que estén relacionados con el envejecimiento saludable, la información comunitaria y sensibilización sobre el envejecimiento, la autonomía personal y la dependencia, la participación social e integración en la comunidad de las personas mayores, la formación y acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías, la diversificación y aprovechamiento del tiempo libre, información cultural y didáctica, y el ocio saludable.

2. La actividad o el programa de actividades subvencionado deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 5. Gastos subvencionables

1. A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo fijado en estas bases. El coste de adquisición de los gastos subvencionables nunca podrá ser superior al valor de mercado.

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- B. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- C. Los gastos de procedimientos judiciales.
- D. Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.
- E. Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, u otros propios de la sede social de la entidad.

Artículo 6. Régimen económico

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se imputarán a la aplicación 25000.3700.48021 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, prorrogado del ejercicio anterior, denominada «Actividades de las personas mayores». El importe máximo del crédito disponible para esta convocatoria se fija en veinticinco mil (25.000,00) euros.

2. La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada asociación o entidad no podrá superar los nueve mil (9.000,00) euros.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

3. Las subvenciones, que podrán solicitarse para una sola actividad o para un conjunto de ellas debidamente detalladas, no podrán superar el 70 por 100 del coste de las actividades subvencionadas.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, la asociación o entidad beneficiaria ejecutará la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, la entidad beneficiaria podrá reformular su petición en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 12.

Artículo 7. Documentación a presentar

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada asociación o entidad y deberá hacerse obligatoriamente en los impresos que se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la página web municipal www.torreavega.es. La solicitud irá suscrita por el Presidente o el representante de la asociación o entidad, incluirá todos los datos requeridos en las bases, y adjuntará la siguiente documentación:

- A. Un ejemplar del programa anual de sus actividades, detallando para qué actividades se solicita la subvención.
- B. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la asociación, según modelo del anexo II, en la que se haga constar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local.
- C. El presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la asociación o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.
- D. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, conforme al modelo del anexo III, que se facilita por el Ayuntamiento, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.
- E. Autorización suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo IV, para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

2. El solicitante no estará obligado a presentar los documentos exigidos en las letras A, y B del apartado anterior, en el caso de que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía delegada del Servicio de Aguas, Sanidad y Consumo, Tercera Edad, Taxi y Protocolo y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, o cualquier otro de los establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el Boletín Oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Si el último día de presentación cae en sábado, domingo o festivo; el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,00 horas del día inmediato siguiente hábil.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Artículo 9. Criterios de selección y valoración

Con el límite de la disponibilidad presupuestaria y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento; los criterios de valoración y la puntuación máxima de los proyectos presentados serán los siguientes:

- A. Interés del proyecto. Se valorará el interés de las actividades concretas que se incluyan en el programa anual presentado por la asociación, en el marco previsto en el artículo 4.35,00 puntos.
- B. Colaboración institucional. Se valorará que la asociación o entidad colabore habitualmente con el Ayuntamiento 15,00 puntos.
- C. Compromiso. Se valorará el porcentaje de participación del solicitante en la financiación del proyecto 20,00 puntos.
- D. Calidad documental y técnica del proyecto. Se valorará la calidad documental y técnica del proyecto presentado 15,00 puntos.
- E. Duración de la actividad. Se valorará la duración en el tiempo del proyecto de actividades presentado 10,00 puntos.
- F. Experiencia. Se valorará, a estos efectos, que la inscripción de la asociación en el Registro municipal tenga una antigüedad superior a un año, contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria 5,00 puntos.

Artículo 10. Método para fijar el importe de la subvención

Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario de esta convocatoria, para determinar la cuantía de las subvenciones se procederá del siguiente modo:

- A. Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo anterior, quedando desestimados aquellos que no alcancen un mínimo de 30,00 puntos.
- B. El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada en cada caso cumple con los límites fijados en los apartados 2 y 3 del artículo 6, efectuando en su caso los ajustes que sean precisos.
- C. Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 9. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.
- D. Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención, obtenida según el anterior párrafo, supere la consignación presupuestaria fijada en el artículo 6.1; se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos. Este coeficiente será el resultado de dividir el importe del crédito disponible entre el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 11. Órganos competentes

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía delegada del Servicio de Aguas, Sanidad y Consumo, Tercera Edad, Taxi y Protocolo.
2. El órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes será la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos.
3. La Junta de Gobierno Local es el órgano municipal competente para la resolución del expediente, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2015002445 de 23 de junio de 2015.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución

1. Recibidas las solicitudes, el Concejal instructor requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se comunique a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios. Así mismo, llevará a cabo cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución; incorporando al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

4. La propuesta provisional de resolución que formule la Concejalía instructora, se publicará en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformulen su solicitud. La propuesta se podrá remitir a los interesados a la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

5. Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe de la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos y a resolución posterior de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13. Plazo de resolución, resolución y publicación

1. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

4. Los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, con excepción del referido a la convocatoria y las bases, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, si la cuantía de cualquiera de las subvenciones otorgadas supera los (3.000,00) euros, se publicará un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 14. Pago de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por ciento de su importe una vez resuelta la convocatoria, con carácter anticipado, y el restante 30 por ciento una vez presentada la justificación por parte de la entidad beneficiaria.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios

Las asociaciones o entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la concesión.
- b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención ajustándose a los términos del proyecto.
- c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda. A estos efectos, la asociación o entidad beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre una memoria justificativa junto con los justificantes que, en su caso, requiera la Intervención General.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- e) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
- g) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de Subvenciones.
- i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la asociación y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.
- j) Colaborar con el Ayuntamiento cuando se les requiera, en las actividades de fomento de la convivencia, el bienestar y la integración de las personas mayores que éste organice.
- k) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.
- l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará en lo dispuesto con carácter general en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 18. Régimen de recursos

Contra la resolución de Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar, a su elección, recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

ANEXO I. INSTANCIA

Apellidos y nombre o razón social de la asociación... NIF/CIF... Apellidos y nombre del Presidente/representante..... NIF..... Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones..... Domicilio a efectos de notificaciones..... Localidad..... Provincia..... Código postal..... Correo electrónico..... Teléfonos..... Fax.....

Enterado de la convocatoria publicada en el BOC número..... de..... de 2018 efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2018; cuyas bases íntegras se publicaron en el BOC número..... de..... de 2018.

MANIFIESTA:

1º. Estimando que esta Asociación cumple los requisitos fijados en las bases de la convocatoria, solicita que se le admita al procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2018, cuyas bases conoce y acepta sin reserva alguna.

2º. Que a tal efecto presenta el proyecto que lleva por título..., cuya fecha prevista de inicio será el....., y la fecha prevista de finalización el.....; y cuyos datos económicos se resumen a continuación:

Presupuesto del proyecto. Gastos. Conceptos..... Importe en euros..... Coste total del proyecto.....

Presupuesto del proyecto. Ingresos. Conceptos..... Importe en euros..... Total ingresos.....

Cantidad solicitada al Ayuntamiento (dato obligatorio).....

El código de la cuenta bancaria de la que es titular esta asociación, en la que se podrá ingresar el importe de la subvención que en su caso se conceda, es el siguiente:

Iban..... Entidad..... Sucursal..... DC..... Número de cuenta.....

3º. Que adjunta a esta instancia la documentación que se relaciona a continuación, conforme exige el artículo 7 de las bases de la convocatoria.

4º. Que autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para que, además de los medios de notificación previstos en las bases de la convocatoria, se le notifiquen a través de correo electrónico los actos dictados en este procedimiento.

5º. Que declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación complementaria que se adjunta.

Torrelavega, a..... de..... de 2018.

Firma del Presidente de la Asociación,

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN (marcar con una X):

1. Fotocopia del CIF de la asociación.
2. Ejemplar del programa anual de las actividades de la asociación, detallando para qué actividad o actividades concretas se solicita la subvención.
3. Declaración suscrita por el Presidente o representante de la entidad, en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local, según el modelo del anexo II.
4. Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la asociación o por terceros, y la parte que se solicita al Ayuntamiento.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

5. Certificado expedido por el Secretario de la asociación o entidad, según el modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ostenta en la misma. El certificado hará constar expresamente que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

6. Autorización suscrita por el Presidente o representante de la entidad, según el modelo del anexo IV, para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre o razón social...NIF/CIF...Apellidos y nombre del Presidente/representante... NIF...Número de inscripción en el registro municipal de asociaciones... Domicilio a efectos de notificaciones... Localidad... Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfonos... Fax...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º Que esta Asociación no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2º Que esta Asociación está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Torrelavega, y la Seguridad Social.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2018, cuyas bases se publicaron en el BOC núm...de fecha...de...de 2018.

Torrelavega, a..... de..... de 2018.

Firma del Presidente de la entidad,

ANEXO III. CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Nombre de la Asociación..... CIF..... Nombre y apellidos del secretario..... NIF..... Domicilio a efectos de notificaciones..... Localidad..... Provincia..... Código postal..... Correo electrónico..... Teléfonos..... Fax.....

Como Secretario de la antedicha asociación, CERTIFICA:

1º. Que en la reunión celebrada el día... por esta asociación, se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega para desarrollar las actividades que constan en la documentación que se adjunta a la solicitud.

2º Que Dª..... con documento nacional de identidad número....., ejerce en la actualidad el cargo de Presidente de esta entidad.

3º Que de conformidad con los estatutos de esta asociación, el Presidente está facultado para solicitar subvenciones de las Administraciones Públicas, y para realizar cuantas gestiones y trámites sean precisos al respecto.

Para que conste, firmo este documento en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de concesión de subvenciones a favor de asociaciones de personas mayores, correspondientes al año 2018, cuyas bases se publicaron en el BOC núm...de fecha...de...de 2018.

Torrelavega, a...de...de 2018.

Firma del secretario de la entidad,

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS Y TRATAMIENTO
Y CESIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Apellidos y Nombre..... NIF/CIF..... Domicilio a efecto de notificaciones..... Localidad.....
Provincia..... Código postal..... Correo electrónico..... Teléfono..... Fax..... Actuando en
representación de la asociación denominada..... En su condición de presidente/a nombrado
por.....

Enterado de la convocatoria 2018 aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de
subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de personas
mayores; cuyas bases reguladoras se han publicado en el boletín oficial de Cantabria
número..... de fecha..... de..... de 2018, y su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria
número..... de fecha..... de..... de 2018.

AUTORIZO EXPRESAMENTE

AL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA), para que se consulten los datos y/o
la información necesaria para tramitar (comprobar requisitos, condiciones, compromisos, etc.),
resolver, pagar y, en su caso, comprobar el correcto destino las ayudas reguladas en esta
convocatoria; en particular, los datos de carácter tributario o económico, en el marco de la
colaboración que el Ayuntamiento tenga establecida con otras Administraciones, entidades o
registros públicos, especialmente con las Agencias Estatal y Cántabra de Administración
Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el
Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de
Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Así mismo, la persona firmante, en nombre de la entidad que representa, AUTORIZA
EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA), para que pueda
proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal, en la medida que resulta
imprescindible para la tramitación y resolución del expediente, incluyendo la posibilidad de
encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de esta Administración Pública
responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de
diciembre, de Protección de Datos y en sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo
a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y
cancelación de los datos. Esta autorización faculta al Ayuntamiento de Torrelavega para ceder
o recabar, en su caso, cualquier dato necesario para tramitar y resolver el expediente, de las
Agencias Estatal y Cántabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la
Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios
Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de
la Propiedad.

Para que conste, firmo esta autorización en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la
convocatoria.

Torrelavega, a..... de..... de 2018.

Firma el representante de la entidad,

Torrelavega, 6 de agosto de 2018.

El alcalde en funciones,

Javier López Estrada.

2018/7552

CVE-2018-7552

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2018-7227 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de estabulación para vacuno de carne, en polígono 4, parcela 17.*

Don Manuel Maza Diego ha solicitado autorización para ampliación de estabulación para vacuno de carne, en polígono 4, parcela 17, perteneciente al término municipal de Arredondo (referencia catastral: 39007A004000170000SW).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores (Boletín Oficial del Estado 198/2009 y Boletín Oficial de Cantabria 49/2010 respectivamente), se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arredondo de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arredondo, 24 de julio de 2018.

El alcalde,

Leoncio Carrascal Ruiz.

2018/7227

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2018-7271 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 14, parcelas 21 y 22.*

Por doña Soledad Ruiz Aja se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, calificado como suelo no urbanizable simple, en las parcelas con número de referencia catastral 39011A014000210000HQ y 39011A014000220000HP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 26 de julio de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

2018/7271

CVE-2018-7271

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-7482 *Concesión de licencia de primera ocupación para 44 viviendas, 46 plazas de garaje cerradas (sótano 1) y 23 plazas de garaje cerradas (sótano 2) en Barrio La Rañada de El Bosque. Fase VI - Edificio número 9.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha concesión: 29 de junio de 2018.

Promotor: Hermanos Ruigómez, S. L.

Descripción de la obra: 44 viviendas + 46 plazas de garaje cerradas (sótano 1) y 23 plazas de garaje cerradas (sótano 2).

Ubicación: Bº/ La Rañada (El Bosque) - (Fase VI - Edificio Núm. 9).

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Entrambasaguas, 6 de agosto de 2018.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2018/7482

CVE-2018-7482

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2018-7542 *Concesión de licencia de primera ocupación para un inmueble sito en el barrio de El Puente, número 23.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para un inmueble de cuatro viviendas y dos locales, sito en el barrio de El Puente, número 23, de este municipio, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 27/07/2018.
- Órgano: El Pleno de la Corporación.
- Promotor: Don José Sainz Arregui.
- Dirección de la licencia: Barrio de El Puente, número 23, 39788 Guriezo.

El referido acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer alternativamente los siguientes RECURSOS:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en los Capítulos II y III de la citada Ley, en los plazos que seguidamente se indican:

- Dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- En el caso de no ser expresamente resuelto dicho recurso, seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo, considerando que se ha producido dicha desestimación por silencio administrativo, si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

b) Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acto, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

Si bien se le advierte que no podrá interponer el citado recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso hubiera presentado, conforme a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

No obstante, podrá usar cualquier otro medio de impugnación, admitido en derecho, que considere pertinente para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 30 de julio de 2018.
El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2018/7542

CVE-2018-7542

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2018-7342 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Santa Olalla, 34-A.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/06/2018, se ha otorgado a don Adán del Hoyo Ortega, licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en barrio Sta. Olalla, 34-A, del pueblo de Sta. Olalla, de este término municipal (referencia catastral 5067802VN1756N0001HM). Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015 PACP, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 PACP).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015 PACP).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Molledo, 31 de julio de 2018.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2018/7342

CVE-2018-7342

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-7557 *Información pública de solicitud de autorización para las obras de conexión de saneamiento del barrio El Carmen al colector de saneamiento general de la bahía de Santander con afección al dominio público hidráulico del arroyo Collado, en Revilla, término municipal de Camargo. Expediente A/39/11763.*

Peticionario: Ayuntamiento de Camargo.

C.I.F. número: P 3901600A.

Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13 - Muriedas - 39600 - Camargo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Collado.

Punto de emplazamiento: Revilla.

Término municipal y provincia: Camargo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para las obras de conexión de saneamiento del barrio El Carmen al colector de saneamiento general de la bahía de Santander con afección al dominio público hidráulico del arroyo Collado, en Revilla, término municipal de Camargo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de julio de 2018.

El secretario general,

P.D., el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/7557

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2018-7507 *Resolución de 6 de agosto de 2018 por la que se convoca el procedimiento para la autorización de un botiquín de farmacia en la Zona Farmacéutica número 115, Valle de Villaverde, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria, establece su artículo 34.1 que: "Podrá autorizarse la apertura de botiquines en municipios con población igual o inferior a cuatrocientos cincuenta habitantes y en aquellos otros municipios donde no exista oficina de farmacia, siempre que concurren razones de lejanía, difícil comunicación con respecto a la oficina de farmacia más cercana, altas concentraciones estacionales o cualquier otra circunstancia especial. La desaparición de las razones que originaron su autorización determinará el cierre del botiquín".

En este sentido, la titular de la única oficina de farmacia sita en la zona farmacéutica 115, Valle de Villaverde, ha resultado adjudicataria en el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo. Debido a ello, dicha farmacéutica ha solicitado la autorización de cierre de la citada oficina de farmacia, resultando, por tanto, necesaria, la apertura de un botiquín en la zona farmacéutica referenciada con el fin de que quede suficientemente garantizada la atención farmacéutica a la población, en tanto se produzca la apertura de una nueva oficina de farmacia.

El procedimiento para la autorización del citado botiquín deberá tramitarse con carácter urgente, tal y como lo establece el artículo 28.3 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, modificado por el Decreto 7/2015, de 29 de enero.

Por último, los apartados segundo y tercero del artículo 34 de la Ley 7/2001, disponen que, el botiquín deberá estar vinculado a una oficina de farmacia, que será la más próxima dentro de la zona farmacéutica si hubiera varias aspirantes. En el caso de no existir más oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de que se trate, la vinculación deberá ser, de acuerdo con el criterio de cercanía establecido en la citada Ley, a la oficina de farmacia más próxima, cualquiera que sea la zona farmacéutica en la que se encuentre ubicada. Asimismo, la atención al público del botiquín corresponderá a un farmacéutico, y cada oficina de farmacia no podrá tener vinculado más de un botiquín.

De acuerdo con el artículo 5.2.f) del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en la redacción dada por el Decreto 60/2007, de 24 de mayo, que señala que corresponde a la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria la competencia sobre el otorgamiento de autorizaciones para la creación, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios,

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

DISPONGO

Convocar el procedimiento para la autorización de un botiquín de farmacia en la Zona Farmacéutica 115. Valle de Villaverde, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Solicitantes.

Podrán participar en el presente procedimiento, aquellos farmacéuticos que sean titulares de una oficina de farmacia abierta al público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda.-Solicitudes.

1.- Las solicitudes irán dirigidas a la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria y deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Junto con la solicitud deberá presentarse, un plano, certificación original expedida por técnico competente, que acreditará convenientemente su colegiación, de la situación y distancia del local propuesto respecto a la oficina de farmacia de la que se propone vincular el botiquín, medida conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, modificado por el Decreto 7/2015.

Tercera.- Criterios a valorar para efectuar la autorización del botiquín.

1.- La vinculación del botiquín corresponderá a la oficina de farmacia más próxima dentro de la zona farmacéutica al lugar donde se proyecte la instalación, si hubiera varias aspirantes.

2.- En el caso de no existir aspirantes dentro de la zona farmacéutica de que se trate, la vinculación se hará a la oficina de farmacia más próxima, cualquiera que sea la zona farmacéutica en la que se encuentre ubicada y cuyo titular así lo haya solicitado.

Cuarta.- Requisitos del botiquín.

El local designado deberá contar con una superficie útil adecuada a la población que se va a atender, debiendo reunir las condiciones higiénico-sanitarias precisas para cumplir con su función sanitaria, no pudiéndose desarrollar ninguna actividad mercantil o de otra índole diferente a la relacionada con la dispensación de medicamentos y productos sanitarios. En el acceso al botiquín deberá haber un rótulo donde figure con caracteres grandes y visibles "Botiquín Farmacéutico", así como una placa situada a la entrada del local con el nombre completo del farmacéutico titular de la oficina de farmacia responsable del botiquín, el horario del mismo y la dirección de la oficina de farmacia a la que está vinculado.

Quinta.- Propuesta de autorización de instalación.

Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, efectuándose la propuesta de autorización de instalación con arreglo a los criterios establecidos en la base tercera de la presente Resolución.

La propuesta de autorización de instalación del botiquín, se notificará a todos los farmacéuticos solicitantes y se publicará en el BOC, abriéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de las alegaciones oportunas.

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones se requerirá al farmacéutico titular de la oficina de farmacia a la que se vaya a vincular el botiquín, para que en el plazo de un mes presente la siguiente documentación, en original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Indicación del local propuesto para la instalación del botiquín, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local.
- Croquis que muestre el emplazamiento del local (señalizando las principales calles y/o carreteras de la localidad).
- Certificación expedida por técnico competente, que acreditará convenientemente su colegiación, en el que conste el estado de construcción del local, la superficie útil de que dispone, detalle de su distribución y características de sus accesos desde la vía pública.
- Certificación expedida por técnico competente que acreditará convenientemente su colegiación, de la situación y distancia del local propuesto respecto a la oficina de farmacia de la que se propone vincular el botiquín, medida conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 7/2003, de 30 de enero, modificado por Decreto 7/2015.

b) Declaración responsable de permanecer abierto hasta que se produzca la autorización de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica donde se pretende la instalación del botiquín.

c) Declaración responsable de que la atención al público del botiquín corresponderá a un farmacéutico.

Sexta.- Resolución del procedimiento.

1.- A la vista de la documentación presentada, y siempre que la misma cumpla con las condiciones exigidas, la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria dictará resolución autorizando la instalación del botiquín.

2.- Una vez resuelto el procedimiento, el titular de la autorización para la instalación dispondrá del plazo máximo de un mes para solicitar de la Consejería de Sanidad visita de inspección, a fin de proceder a la autorización de apertura y funcionamiento del botiquín.

3.- En el supuesto de que no sea posible proceder a la apertura del botiquín por parte del farmacéutico titular de la oficina de farmacia que consta en la propuesta de autorización, se realizará una nueva propuesta a favor del farmacéutico titular de la oficina de farmacia más cercana de acuerdo con los criterios establecidos en la base tercera.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOC, ante la consejera de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de agosto de 2018.

La directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,
M^a Antonia Mora González.

2018/7507

CVE-2018-7507

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-7562 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Disciplina Urbanística e Inspección Urbanística. Expediente URB/1163/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística e Inspección Urbanística. URB/1163/2018.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 6 de agosto de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munio Roviralta.

[2018/7562](#)

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2018-3279 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para reforma de bar y actividad, sito en la Plaza de La Constitución, 11.*

Solicitada por don Carlos Fernández Celis, y con domicilio a efectos de notificación en Plaza La Constitución, s/n, de Comillas, licencia de actividad para reforma de bar y actividad, que se desarrollará en el establecimiento El Siglo, sito en Plaza de La Constitución, 11, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Comillas, 19 de junio de 2018.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2018/3279

CVE-2018-3279

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-7491 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, de 6 de julio de 2018, de aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia.*

Se ha advertido un error de transcripción al oficio de publicación de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia de Mazcuerras, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 132, con fecha 6 de julio de 2018.

Al citar el acuerdo del Pleno Municipal que aprobó inicialmente dicha modificación, se indicaba que la fecha del acuerdo era el 15 de abril cuando en realidad fue el 15 de junio de 2018. La presente corrección no implica efectos, dado que el plazo de información pública comenzó con la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y no con la fecha de aprobación de la misma, y el plazo de información pública de 1 mes comenzó el día 6 de julio a todos los efectos.

Por lo tanto, la publicación corregida es la siguiente:

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Mazcuerras, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia de Mazcuerras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública por el plazo de 1 mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efecto de reclamaciones y observaciones.

El referido expediente se encuentra a disposición pública en la Secretaría Municipal.

Mazcuerras, 3 de agosto de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/7491

CVE-2018-7491

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2018-7582 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para salón de juegos en calle Calvo Sotelo, 8, de Solares.*

Solicitada por Recreativos Peñacabarga, S. L., con CIF B-39525449, licencia de actividad para salón de juegos, en calle Calvo Sotelo, 8, Solares, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Medio Cudeyo, 1 de agosto 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2018/7582](#)

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-7531 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Control Interno. Expediente AYT/1091/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Municipal Regulador del Régimen de Control Interno al amparo del RD 424/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y formular frente al mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, ante el Pleno municipal.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el citado reglamento, hasta entonces provisional.

El expediente queda a disposición de los interesados para su consulta en las dependencias municipales, situadas en la calle Alta nº 10, en horario de 9 a 14 horas los días hábiles.

San Vicente de la Barquera, 6 de agosto de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/7531

JUEVES, 16 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 160

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2018-7037 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación fija para ganado vacuno de carne en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en Lamadrid.*

Por don Héctor Hugo Gutiérrez González se ha incoado un expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad propia de una estabulación fija para ganado vacuno de carne en suelo rústico incluido en el ámbito del Parque Natural de Oyambre, en Lamadrid (Valdáliga).

Dado que el expediente debe someterse a comprobación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre un periodo de información pública y para formulación de alegaciones, de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente podrá ser examinado de lunes a viernes y en horario de 08:30 a 15:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, sita en barrio de Las Cuevas, s/n - 39593 Roiz, y quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer podrán formular las alegaciones pertinentes ante la Alcaldía, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 20 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,
Lorenzo González Prado.

2018/7037

CVE-2018-7037

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2018-7505 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo, en su reunión de 27 de julio de 2018, el Proyecto de Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del ELM de San Martín de Toranzo, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier podrá examinarlo e interponer las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín, 27 de julio de 2018.

La presidenta,

Gabriela Pardo Ruiz.

2018/7505